

# DIAGNÓSTICO HEMISFÉRICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DEL ABUSO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA





#### Autoridades

Luis Almagro Secretario General - OEA

Néstor Méndez Secretario General Adjunto - OEA

Teresa Martínez Presidenta - Consejo Directivo del IIN

Víctor Giorgi Director General – IIN

### Coordinación y desarrollo

Esteban de la Torre

Coordinador del Área Jurídica y de Restitución de Derechos.

María Leandra Enríquez.

Especialista Técnica del Programa Interamericano para la Erradicación de todas las Formas de Violencia.

Alissa van Ham

Adscripción académica al Programa Interamericano para la Erradicación de todas las Formas de Violencia.

#### Proceso de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes

Dulce Castillo

Coordinadora Programa Interamericano de Participación Infantil y Adolescente

Gisselle Ramos Benítez

Especialista Técnica del Programa Interamericano de Participación Infantil y Adolescente

### Área de Comunicación e Información - IIN

Sara Cardoso

Coordinadora del Área de Comunicación e Información

Delmira Infante

Consultora del Área de Comunicación e Información

Montevideo, Uruguay Edición Agosto 2022





### Tabla de contenido

1	. Consideraciones previas	4
2.	. Estado actual de la violencia en la región. sistematización y análisis de las variables clave	9
	2.a- Resumen del estado actual de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en las	
	Américas.	9
	2.b- Variable: Recolección y sistematización de datos e información	11
	2.c- Variable: La sensibilización y formación en la materia.	16
	2.d. Variable: La normativa regional y una posible armonización	23
3.	. Estudios de campo. Investigación empírica en la región	28
	3.a- Consulta a los Estados	28
	3.b- Consulta a los Niños, Niñas y Adolescentes.	40
	3 b.1 Resultados Cuestionario.	41
	3 b.2 Observaciones de los grupos de diálogo	45
4.	. Conclusiones finales y recomendaciones del estudio diagnóstico	57
	Recomendaciones: Observatorio Inter-Americano para la erradicación de la violencia contra los	
	niños, niñas y adolescentes	59
	Objetivos específicos del Observatorio	62
_		
К	eferencias bibliográficas y fuentes de consulta	69





### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), mediante resolución AG/RES. 2961 (L-O/20) del año 2020, solicitó el desarrollo de un diagnóstico hemisférico cuya finalidad era, entre otros aspectos, la de generar información que aporte a la a la consideración de parte de OEA de la "necesidad e importancia de elaborar un instrumento interamericano específico en la materia" (Asamblea General de la OEA 2020, 160). Dicho mandato fue atendido mediante el desarrollo y presentación por parte del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), en 2021, del "Estudio Regional sobre Violencia<sup>1</sup>", el cual contenía el diagnóstico solicitado abordando distintos elementos que hacen a esta problemática y presentando un conjunto de conclusiones. Consiguientemente, en noviembre del año 2021, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante su Resolución AG/RES. 2976 (LI-O/21) se pronunció sobre la necesidad de un diagnóstico, y que con base en la evaluación nacional que los Estados hagan de los distintos insumos, incluyendo el estudio del IIN-OEA, entre otros aspectos permitirá considerar la oportunidad de adoptar medidas ulteriores, que podrían incluir un posible instrumento interamericano en esta materia. (Asamblea General de la OEA 2021, 163).

En esa lógica, el presente Estudio Complementario aspira a aproximar a tal propósito, profundizando 3 de los elementos más significativos que surgieron del Estudio/diagnóstico anterior: la recolección y sistematización de información; la sensibilización y formación en la materia; y la armonización normativa regional; y, por consiguiente, poder proponer posibles iniciativas y oportunidades a desarrollar desde el Sistema Interamericano. Estas 3 variables están en línea con las recomendaciones hechas por el Comité de los Derechos del Niño a informes nacionales de Estados de la región, en que resaltan de manera frecuente la pertinencia de la mejora de las 3 materias². Con el objetivo de alcanzar la finalidad mencionada previamente, este primer capítulo otorga una revisión técnica de la información concedida del instrumento Estudio Regional de Violencia (2021), con especial atención hacia las mencionadas temáticas.

<sup>1</sup> Disponible en: <a href="https://bit.ly/3aSZmTv">https://bit.ly/3aSZmTv</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Documento recomendaciones del CDN a los informes nacionales: <a href="https://bit.ly/3IRVejd">https://bit.ly/3IRVejd</a>

El Estudio Regional de Violencia del IIN-OEA presentado en el año 2021, representa un trabajo meticuloso del status quo de la región con relación a la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. La información que allí se detalla, fue obtenida en base a una consulta abierta a adolescentes de las Américas, una instancia consultiva realizada a los Estados Miembros, y una revisión bibliográfica. El estudio proporciona una descripción de la violencia y los diferentes tipos que prevalecen en la región; destaca los diferentes instrumentos (internacionales y regionales) relevantes, al igual que los marcos normativos nacionales; revisa algunos de los desafíos y oportunidades regionales; y finalmente, otorga varias conclusiones. Partiendo desde una definición amplia de la violencia<sup>3</sup>, el informe hace hincapié en la realidad compleja y multifacética del fenómeno, en su lazo a los contextos sociales, culturales, y económicos, y a su interseccionalidad con otros factores como edad, etnia, género, orientación sexual, y la pobreza (IIN-OEA 2021, 6). A través de la consulta abierta a los y las adolescentes se consiguió distinguir sus percepciones sobre la violencia con que se enfrentan. Los resultados de esa acción indican "con preocupación la presencia de la violencia en sus entornos más próximos (familia y escuela), y perpetuado por las personas que representan los principales vínculos de protección (y amor) intergeneracional (padres y madres) y sus pares; recurriendo mayormente a la violencia física" (IIN-OEA 2021, 7). Asimismo, el estudio resalta que la prevalencia de violencia en los ámbitos privados genera la idea de que la violencia sirve como herramienta de resolución de conflictos, y, en consecuencia, puede allanar el camino para un "espiral de la violencia" (IIN-OEA 2021, 6).

En consideración a los instrumentos internacionales y regionales en la materia, el anterior estudio otorga una descripción detallada de aquellos que consiguieron los aportes más sustanciales para la región. De este modo los países de la región<sup>4</sup>, incorporaron a su marco normativo la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos Facultativos. Asimismo, también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible provee una aspiración adicional desde el punto de vista internacional. En el Sistema Interamericano, la región cuenta

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Según el concepto de la Organización Mundial de la Salud "Toda conducta (acción u omisión), sea física, verbal, psicológica o de ejercicio de poder, que, realizada contra uno mismo u por otra persona o grupo de personas, amenace o genere cualquier forma de perjuicio o abuso físico, mental/emocional, patrimonial, descuido y/o cualquier tipo de explotación" (citado por IIN- OEA, 2021)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Estados Unidos de Norte América es suscriptor, pero no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.

con, entre otros, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración sobre Violencia y Explotación contra la Niñez de la Asamblea General de la OEA. Asimismo, cuenta con diferentes organismos al nivel regional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Congreso Panamericano del Niño, Niña y Adolescentes, el Foro Panamericano Niño, Niña y Adolescentes, y el IIN-OEA que debido a su posición como Organismo Especializado de la OEA en materia de niñez y adolescencia desempeña un papel fundamental en la materia.

A tal respecto, el instrumento que posiblemente significó el cambio paradigmático es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), presentando una aproximación al principio del respeto al interés superior del niño, a la protección integral, y llegando a concretar un primer paso en la armonización normativa en la materia. Esto debido a la materialización de un marco normativo que debe interiorizar el Estado Parte en su legislación. Partiendo de dicho objetivo, se crearon los Códigos de Infancia y Adolescencia, estableciendo la disposición que garantiza su posicionamiento como sujetos de derecho y su protección integral. No obstante, a pesar de su realce en el presente ámbito, varios vacíos en su implementación han dirigido a la pregunta si la creación de un instrumento regional puede resultar oportuno. De esa manera, algunas limitaciones se presentan en la exigencia de actualizar la Convención a la realidad americana, como también la necesidad de incluir nuevas temáticas y desafíos. De allí que el Comité de los Derechos del Niño recomendara la profundización o diversificación de la normativa para cubrir toda arista en la región, y para armonizar el Sistema Interamericana (IIN-OEA 2021, 17).

A nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se convirtió en una fuerza motriz, generando recomendaciones para países individuales, otorgando un sistema de denuncias, y publicando informes anuales, promoviendo el conocimiento entre los mismos niños, niñas y adolescentes y la sensibilización de la sociedad sobre los desafíos particulares que enfrentan. En segundo lugar, cabe destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos indicó que, a pesar de no poseer un documento especializado regionalmente en materia de erradicación de la violencia del niño, niña y adolescente, la CDN se integró como corpus iuris. En esta línea, relevante es la sinergia de la CIDH y el IIN-OEA a través de la cual,

este último organismo, acompaña y ofrece asistencia técnica a los Estados en miras de superar sugerencias o postulados de la Corte ante un caso específico.

Adicionalmente, la Declaración de Cartagena sobre la violencia hacia niños, niñas y adolescentes de las Américas del III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (2019), hace hincapié en la obligación del Estado de sensibilizar el entorno del niño, niña, y adolescente; implementando políticas públicas para el hogar y las familias, y educar a los profesionales para una convivencia libre de violencia. Asimismo, enfatizan la creación de programas de integración, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el Consejo Directivo del IIN-OEA también se convirtió en una herramienta impulsando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, apoyando las acciones de los Estados miembros que procuran garantizar la erradicación de violencia mediante la colaboración y el apoyo técnico, el análisis y difusión de buenas prácticas, el acompañamiento de programas públicos, y el relacionamiento con la sociedad civil.

El estudio anterior, asimismo, alcanzó a sistematizar un conjunto de información vinculada a las diferentes iniciativas públicas para la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes que revela los distintos avances en los sistemas nacionales que se efectuaron.

No obstante, también vislumbró diferentes espacios que proveen oportunidades para mejorar. En primer lugar, el informe promueve la optimización de estrategias programáticas, implementando la protección integral a la niñez y adolescencia, con especial atención a grupos en condiciones de vulnerabilidad. Además, enfatiza "no solo de prever las acciones focalizadas a la población infantil y adolescente, sino de buscar la transversalización de la Convención y sus mandatos a otros niveles de intervención social, involucrando a la familia, la escuela y a la ciudadanía" (IIN-OEA 2021, 26). Adicionalmente, el estudio muestra el vacío en los mecanismos de relevamiento, sistematización y seguimiento de datos, así como en la concientización de la población en torno a la protección integral, y reitera la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de empoderar el público para que realicen procesos de seguimiento y transparencia. Asimismo, la Consulta Abierta visibiliza la necesidad de la difusión de información para los adolescentes. En cambio, la consulta a los Estados revela la demanda de

formación, mejoramiento de protocolos de atención en casos de vulneraciones de derechos, y mejor coordinación local.

Por último, recurriendo a la amplia información en base a las diferentes consultas e informes que dispone el Estudio Regional de Violencia (2021), reitera la relevancia de la recolección y sistematización de información para poder analizar y revisar de manera más eficaz las cuestiones que enfrentan los Estados Miembros. Asimismo, el estudio visibilizó la necesidad de la sensibilización y conciencia de las familias directamente en contacto con los niños, niñas y adolescentes, como la formación de profesionales. Finalmente, también revela reiteradamente la importancia de la armonización normativa regional para mejorar la articulación y la cooperación en la región. En acuerdo con el estudio y con las consultas, los diferentes desafíos permiten considerar la creación de un cuerpo normativo interamericano, u otra normativa, como instrumento que podría allanar el camino para la homologación jurídica, articuladas programáticas de protección con mayor inversión, mecanismos de levantamiento, seguimiento de casos y restitución de derechos, así como la rendición de cuentas y sistematización de datos nacionales (IIN-OEA 2021, p. 32).

# 2. ESTADO ACTUAL DE LA VIOLENCIA EN LA REGIÓN. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VARIABLES CLAVE.

La finalidad de este capítulo es otorgar una recapitulación del actual estado en la región en términos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, concediendo una visión conjunta del status quo desde un enfoque de género y tomando en consideración el impacto de la pandemia. En segundo lugar, se procura exponer la pertinencia de las 3 temáticas previamente destacadas; la recolección y sistematización de información en la región, la sensibilización y formación en la materia, y la armonización normativa regional; las cuales permiten una profundización complementaria al Estudio Regional de Violencia (2021).

# 2.a- Resumen del estado actual de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas.

Estudios, revelan que de 16 países en Latinoamérica y el Caribe entre el 31,3% y el 71,4% de los niños y adolescentes hombres entre 1 y 14 años han experimentado algún tipo de castigo físico, para las niñas y adolescentes mujeres estas cifras representan entre el 18.3% y el 65.2% (...) Además, la incidencia de agresión psicológica, que engloba diferentes tipos de comportamiento como gritos, actos humillantes etc., es estimada entre 54% para niños, niñas y adolescentes. (UNICEF 2021, p.7 y 8).

El mismo estudio destaca una prevalencia promedio del 14% de violencia sexual para los niños, niñas y adolescentes (UNICEF 2021, p. 7). No obstante, hacen hincapié en el limitado acceso a los datos en la materia, tanto de datos nacionales como de encuestas, e indican que las cifras en realidad deberían ser más altas. Aquí cabe resaltar la dimensión de género de la violencia, mientras que las niñas y mujeres son más probables a sufrir algún tipo de violencia sexual o explotación, los niños y hombres, por contraste, son más verosímil de ser víctimas de homicidios. Otro tipo de violencia medida en la región es la violencia ocurrida en los centros escolares, calculan que 2 de 5 estudiantes son víctimas de algún tipo de acoso escolar, de los cuales 1 de 8 ha sido herido debido a un golpe (Chávez et al. 2021, p. 7). De la misma manera, cada 10 estudiantes, 1 teme a sus compañeros, y 1 de 12 indica haber sido



amenazado. La incidencia de acoso escolar parece ser levemente más elevada entre los niños pese a algunos países con resultados atípicos<sup>5</sup> (Chávez et al. 2021, 7). Últimamente, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) favoreció la creación de conciencia sobre la negligencia como fuente de violencia en la región, cuando nombró a la negligencia en su informe del año 2020 y comunicó que, a pesar de los escasos reportes disponibles, su incidencia es considerada arriba del 50% (OPS 2020, p.11).

Ahora bien, en el transcurso del impacto social de la pandemia ocurrida por el COVID-19, y sus diversas variantes, se han reconocido diversas dimensiones de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. A pesar de que es insoslayable que los tipos de violencias se vieron afectados debido a la situación pandémica mundial, las modificaciones en los datos disponibles no necesariamente se reflejan de manera explícita. Esto a causa del efecto de desaceleración o debilitamiento de la pandemia en el funcionamiento de sistemas administrativos y del descenso de denuncias hechas normalmente por personas en contacto con niños, niñas y adolescentes víctimas por el aislamiento (Ilamado subregistro). Por tal motivo aún se desconocen las consecuencias precisas de la pandemia. No obstante, se pueden apuntar varios elementos que alteraron, además de indicar de manera especuladora ciertos otros, pese a que todavía no se dispone del respaldo de los datos.

La Consulta Abierta a los adolescentes americanos realizada como componente del diagnóstico hemisférico por el IIN-OEA, devela la elevada cantidad de adolescentes que respondieron afirmativamente a experimentar diferentes formas de violencia tanto física, psicológica, sexual y emocional (IIN-OEA junio 2021, p. 4). De la misma manera, pone al descubierto la desproporcionada prevalencia de violencia que tiene lugar en el hogar (IIN-OEA junio 2021, p. 4). Por contraste, no sorprendentemente se observa la reducción de violencia institucional, si bien emparejado por un incremento en la violencia virtual, incluyendo en ésta al ciberacoso, y la violencia sexual por medios digitales (CEPAL 2021, p.3, 7 y 8). Por su lado, la violencia intrafamiliar en la cual los niños, niñas y adolescentes son espectadores, es otra fuente de violencia que se estima que ha subido a lo largo de la

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La investigación de Chávez et al. ilustra que en Uruguay, Argentina, Honduras, Panamá y Brasil los valores de acoso escolar ejecutado por pares son tenuemente más altos para niñas y adolescentes mujeres que para niños y adolescentes hombres (Chávez 2021, 18).

pandemia. A pesar de no disponer de medidas específicas, el estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) muestra que en todos los países latinoamericanos (con excepción de Guatemala) las denuncias de violencia de pareja se han agudizado durante la pandemia (PNUD 2020), sustentando la verosímil de lo indicado por los niños, niñas y adolescentes respecto a sus hogares.

### 2.b- VARIABLE: Recolección y sistematización de datos e información

En las conclusiones del Estudio Regional de Violencia (2021, punto 6), consta una precisa inquietud, "En la opinión de los consultados se expresa preocupación por la falta de información sistematizada, de seguimiento, comparable y que permita el análisis diferencial de grupos poblacionales y zonas geográficas. Este constituye un obstáculo para el monitoreo y evaluación de las políticas implementadas y su eventual revisión en base a evidencia" (IIN-OEA 2021, p. 34). Cabe destacar que esta no es una nueva observación, la falta de información producida y disponible ha sido una histórica preocupación. Así es destacado como una preocupación fundamental en el influyente informe realizado por Paulo Sérgio Pinheiro, el Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas (2009). Así "la consolidación de datos e investigaciones" ha sido recomendada reiteradamente por diferentes entes de las Naciones Unidas, como por ejemplo en el informe anual del año 2016 de la anterior Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (Marta Santos Pais 2016, p.23). Considerando el objetivo final de erradicar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, un requisito pertinente es tener la capacidad de evaluar de manera detallada e inclusiva los datos de cada Estado. Solo a través de una continua evaluación esmerada que termina en cifras confiables, se puede observar y comprender el escenario completo y sus diferentes matices, concluir los impactos reales de las políticas públicas y revisarlas efectivamente, así como también impulsa realizar comparaciones interestatales e intercambiar buenas prácticas.

Por consiguiente, la relevancia de la recolección y sistematización de datos no transcurrió desapercibida y se convirtió en una recomendación reiterada por diversas

instancias como por ejemplo el Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes en la Declaración de Cartagena de 2019 (Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes 2019, p.1). De la misma manera, el Comité de los Derechos del Niño destaca la promoción de la sistematización de datos detallados y confiables que garantizan un "seguimiento y una evaluación sistemáticos de los sistemas, servicios, programas y resultados, sobre la base de indicadores alineados con las normas universales y ajustados y orientados en consonancia con objetivos establecidos a nivel local" como una de sus principales acciones (IIN-OEA 2018, 3). Consiguientemente, también ha recomendado a gran parte de los Estados de la región "a que implementen mecanismos de registro, número de casos y que estos incluyan datos desglosados sobre los casos de violencia contra los niños. Dichos mecanismos deberán hacer un seguimiento e investigar las denuncias, además de que se tomen todas las medidas necesarias para enjuiciar a los responsables respetando la intimidad de la víctima" (IIN-OEA diciembre 2020, 17). También desde el IIN-OEA se ha hecho hincapié en la rentabilidad de la recolección y sistematización de información en diversos momentos, por ejemplo, en la publicación de Sistemas de monitoreo de Derechos de la Infancia (2012).

Los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las ONG, y la sociedad civil cuantifican una variedad de tipos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en la región. Se nota una ampliación positiva en las últimas dos décadas de datos publicados y analizados por parte de este conjunto. Iniciando con la publicación de datos por los Estados se puede constar que la información relacionada con la materia de los niños, niñas y adolescentes posiblemente más confiable es el homicidio. Esto debido al hecho que el asesinato tiene una gran probabilidad de ser denunciado a la policía directamente o vía los reportes del hospital, por consiguiente, es una estadística estatal anual común. Sin embargo, resulta provechoso diferenciar entre las diferentes categorías dentro del homicidio, como un femicidio o un asesinato en un conflicto armado. En el segundo lugar se encuentra el maltrato que compone otra medida anual (o con bastante frecuencia) progresivamente más recolectada y publicada en nombre del Estado, tanto por organismos independientes bajo el cargo de un ministerio, como directamente por un ministerio. Estos datos dependen asiduamente de denuncias individuales, por consiguiente, es verosímil que omita un porcentaje. Aquí también se manifiesta fructífero distinguir entre los tipos de maltrato, como

violencia psicológica, escolar, laboral etc., y entre más detalles de la víctima y el/la responsable, adjuntando una valiosa contribución de información.

Finalmente, otra evaluación relativamente estudiada por parte de los Estados es el abuso sexual. Igual a la materia del maltrato, las cifras suelen ser en base de las denuncias individuales, por lo tanto, no reflejan el total de los casos. Asimismo, como en el caso de los homicidios y maltrato, resultaría beneficioso especificar más en la recolección, por ejemplo, donde ocurrió el abuso y cuál es el contexto social del niño/de la niña o adolescente. Cabe mencionar aquí que, si bien la violencia menos estudiada es la violencia sexual contra los niños, niñas o adolescentes, a través de los últimos años se ve una mejora progresiva en iniciativas como "Las víctimas contra la Violencia" en Argentina (desde el 2006) del Ministerio de Justicia, o SIPIAV del INAU del Ministerio de Desarrollo Social (desde el 2019) en Uruguay, 2 organismos que publicaron datos desagregados.

Por parte de las instancias interestatales o no gubernamentales hay diferentes organizaciones que cumplen un trabajo indispensable para la recopilación de información en la región. Aquí es imprescindible el valor de, entre otros, UNICEF, PAHO, Save the Children, o de CEPAL que tienen su presencia en prácticamente todos los países americanos, donde en la mayoría realizan informes (casi) anuales que incluyen una gran gama de tipos de violencia, y diferentes pormenores sobre los niños, niñas y adolescentes. Los datos provienen de investigaciones y encuestas materializadas por las organizaciones mismas, por recopilaciones de fuentes nacionales para crear una versión conjunta de la región, o de encuestas ejecutadas por otros entes. Últimamente, también se publicaron informes especializados, como, por ejemplo, sobre la violencia en el hogar, en la escuela, o de género, permitiendo el estudio de varios tipos de violencia más específica contra los niños, niñas y adolescentes. Un ejemplo es el caso del acoso escolar, en que los datos que se recolectan de manera esporádica, y en que la información proviene mayoritariamente de los últimos 15 años, publicado en por ejemplo el informe "School-Related Violence in Latin America and the Caribbean: Building an Evidence Base for Stronger Schools" (Chávez et al. 2021) o también por investigaciones individuales (Román y Murillo 2011). De igual manera, se han publicado estudios ocasionales de varios países americanos sobre la violencia virtual, por ejemplo, del estudio Global Kids Online, que han realizado 1 o 2 estudios en 4 países latinoamericanos. Finalmente, en términos de la



sistematización regional juega un papel clave el IIN-OEA que en diferentes ámbitos (como las normas nacionales, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a nivel particular de cada Estado miembro etc.) colecta y sistematiza los datos de los países individuales para otorgar un conjunto de visión particular, como así también regional de los Estados Miembros.

Posiblemente, una de las herramientas más fiables de recolección de datos es la encuesta. Si bien existe una cantidad numerosa de instancias que produce encuestas en la región, aquí únicamente se focaliza en aquellas encuestas que presentan alguna consistencia, y que acaecen a un nivel regional. Primeramente, se encuentra la Encuesta Global de Salud Estudiantil, una iniciativa de la Organización Mundial de la Salud efectuada en la región por la Organización Panamericana de la Salud. La encuesta lleva a cabo unas consultas generales sobre la salud, con breves preguntas sobre lesiones sufridas, procedida cada 6 años (por lo habitual), y en la mayoría de los países latinoamericanos se concluyeron 2 o 3 veces<sup>6</sup>. Otra medida son las Encuestas Demográficas y de Salud (reproductiva) (DHS / RHS)<sup>7</sup> del programa The DHS Program, financiado por USAID. Son encuestas que se completan con frecuencia de 5 años, y que, entre otras consultas, preguntan específicamente por la violencia doméstica y la salud infantil. Sin embargo, es un instrumento que no se utiliza en todos países, ni con persistencia, y que además disminuyó su incidencia los últimos 15 años. Otras encuestas valiosas son los 4 Estudios Regionales Comparativos y Explicativos (de 1997, 2006, 2013, y de 2019)8. Si bien son pocos frecuentes y es un proyecto de evaluación didáctica, pide alguna información sobre la familia y mide el fortalecimiento de las capacidades educativas las cuales forman una herramienta efectiva combatiendo la violencia.

De igual manera, se halla una encuesta para medir directamente la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, llamada Las Encuestas sobre la Violencia contra Niños, Niñas y Jóvenes (VACS por sus siglas en inglés)<sup>9</sup>. Ejecutado por la alianza "Together for Girls", es una encuesta en la categoría 13-24 y procuran determinar información específica sobre violencia

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Para acceder a más información: <a href="https://www.who.int/teams/noncommunicable-diseases/surveillance/data">https://www.who.int/teams/noncommunicable-diseases/surveillance/data</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Para acceder a más información: <a href="https://dhsprogram.com/Countries/Country-List.cfm">https://dhsprogram.com/Countries/Country-List.cfm</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Para acceder a más información: <a href="https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/projects/llece">https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/projects/llece</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Para acceder a más información:

https://www.cdc.gov/violenceprevention/childabuseandneglect/vacs/index.html

física, emocional, sexual, y doméstica durante la infancia, la adolescencia, y la adultez temprana. Hacen hincapié además en la identificación de los factores de riesgo, los factores de protección y las consecuencias de la violencia. A pesar de que es capaz de ser un instrumento valioso para la cuantificación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, hasta ahora solo 4 países americanos están colaborando con la iniciativa (Colombia, El Salvador, Haití, Honduras), contando con un único reporte. Finalmente, la última encuesta indispensable para sistematizar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es la Encuesta por Conglomerados de Indicadores Múltiples (MICS)<sup>10</sup>, específicamente la encuesta para niños de 5 a 17 años. Mediante este estudio consiguen mensurar información sobre el trabajo infantil y la violencia psicológica, física como forma de castigo. Los países participantes concluyeron entre 1 a 4 investigaciones. Si bien cuenta con abundantes Estados que forman parte a las encuestas, varios no participaron<sup>11</sup>.

Reconociendo los avances por partes de los Estados en la recolección y sistematización de datos, en conjunto con la creciente disponibilidad de información publicada en manos de otras entidades, aún se puede indicar algunos campos que ofrecen espacio para brindar más eficacia a la prevalencia y confiabilidad de los datos. En diferentes ocasiones el IIN ha enfatizado varias de estas oportunidades, haciendo alusión a los beneficios de: recolectar datos desagregados (al nivel estatal como departamental, del plano urbano como rural, o distinguidos por etnia, edad y género); la cuantificación más precisa de la violencia sexual, la primera infancia, y la violencia virtual; la investigación causal; la investigación de los factores de protección y de las buenas prácticas; la consideración de la interseccionalidad de violencia en los estudios ejecutados; tener a los niños, niñas y adolescentes participando en los programas de recolección de datos, así como es su derecho.

En esa línea, en el trascurso de estos años se observa el positivo avance de los países en términos de datos. Así cabe mencionar el trabajo de Colombia, El Salvador, Haití, Honduras en la encuesta VACS, que permite la recolección de información desagregada específicamente abordando la temática de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, también se reconoce los progreses de los Estados que incorporan más pormenores en sus



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Para acceder a más información: <a href="https://mics.unicef.org/surveys">https://mics.unicef.org/surveys</a>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>Chile, Brasil, Ecuador para mencionar algunos ejemplos.

informes anuales de denuncias por maltrato, o por homicidios, lo cual admite una perspectiva más completa de los acontecidos. Finalmente, también precisa constar el progreso de la identificación de nuevos ejes de violencia, como la violencia virtual. Diferentes organizaciones se ocupan del estudio de estas temáticas, la cual cosecha un aporte valioso para los datos disponibles.

### 2.c- VARIABLE: La sensibilización y formación en la materia.

Entre las diferentes conclusiones que siguen el Estudio Regional de Violencia (2021) se presenta el punto octavo que indica "Entre las medidas que se proponen se destaca: la necesidad de sensibilización y formación a todos aquellos que trabajan con niños, niñas y adolescentes desde diferentes roles, así como a adultos de referencia y a los propios niños, niñas y adolescentes; llegando así hasta los niveles más comunitarios y territoriales. También se incide en el mejoramiento de las rutas, protocolos y/o mecanismos nacionales de atención de casos" (2021, 35). A través de la sensibilización a las familias, profesionales, maestros/as, agentes estatales u operadores/as territoriales se otorga mayor conciencia y herramientas para combatir la desinformación relativa a prácticas obsoletas y dañosas persistentes, procedentes de las costumbres y hábitos culturales. La capacitación y sensibilización, en cambio, apoya a la sociedad a promover y aprobar medidas que están basadas en datos e información confiable y actualizada, así como romper con la visión tutelar, y entregar alternativas más constructivas y respetuosas. De la misma manera, concediendo formación a los profesionales provee un método para atender los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos desde la perspectiva de la protección integral. Finalmente, la sensibilización y formación también impulsa que las vías para denunciar maltrato, o para buscar ayuda sean más conocidas, tanto entre los adultos cercanos a los niños, niñas y adolescentes, como entre ellos.

La relevancia de la capacitación y la sensibilización está frecuentemente reconocida y recomendada por diferentes instituciones. Así la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe Anual (2017) reconoce la necesidad de promover transformaciones sociales y culturales, para lo que resulta esencial la sensibilización de la

sociedad sobre los desafíos particulares que enfrentan y sobre los efectos que las diversas formas de violencia (CIDH 2017, P. 196). Como acentúa la CIDH, para poder modificar el panorama de violencia, se precisa generar un cambio en la cultura, en las percepciones de las personas sobre la violencia ejecutada hacia los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la formación y sensibilización a los diferentes actores de la sociedad sobre las necesidades de la infancia puede generar empatía, y brindar herramientas para los familiares. También en esta variable se ha pronunciado repetidamente el Comité de los Derechos del Niño, que en sus recomendaciones a los informes de Estados de la región (IIN-OEA 2020, 11, 18, 20).

Entre los programas de sensibilización y formación sobre la violencia a niños, niñas y adolescentes, se puede distinguir entre proyectos a diferentes escalas, así se detectan programas a nivel nacional, municipal, organizado desde las ONG, o recientemente también cursos dirigidos al plano regional.

Iniciando con este último, hay escasas pero innovadoras iniciativas a nivel hemisférico en tanto la expansión de las oportunidades virtuales han permitido. Aquí cabe señalar el Programa Interamericano de Capacitación (PIC) del IIN-OEA que desde el año 2015 concede múltiples cursos virtuales o semi presenciales relacionados con la temática de los niños, niñas y adolescentes especializados en la región. Entre los 10 cursos ofrecidos se abarca el asunto desde diferentes perspectivas como el curso "Violencia y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes... construyendo entornos de Paz<sup>12</sup>". El curso se compone de 8 semanas de clases virtuales en una primera etapa, seguido por una segunda etapa que a definir por cada Estado en acuerdo con el IIN-OEA. El mencionado curso está dirigido a profesionales que están en contacto con los niños, niñas y adolescentes y se somete a una evaluación y sistematización a la finalización de éste, la cual ilustra la percepción positiva de sus participantes. Desde el comienzo de los cursos del PIC, 721 personas han participado de las capacitaciones, proviniendo éstos de Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Venezuela y Uruguay. Asimismo, desde el año 2018 se ofrecen cursos tanto en la modalidad presencial como virtual. Finalmente, los cursos han sido evaluados continuamente, y se concluyeron de manera

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Curso que cuenta para su desarrollo con la cooperación de Aisos.

positiva. Como curso regional se destaca de otro tipo de formaciones que se enfocan más al nivel nacional o local, lo cual ofrece nuevas oportunidades como un intercambio de experiencias positivas y armonización en la región.

En segundo lugar, se produjeron múltiples programas de capacitación o sensibilización generados por iniciativa de los gobiernos en la región. La mayoría de estos cursos fueron organizados a través de un organismo especializado en niñez y adolescencia, estableciendo algún tipo de seminario, curso, u otro tipo de capacitación. Si bien los seminarios no disponen de una frecuencia fija, los cursos suelen ser anuales o constantemente abiertos a inscripción. Así Bolivia ofrece diferentes cursos virtuales de 2 semanas de duración, mediante "La Escuela de Gestión Pública Plurinacional", la cual se ocupa de temas de niñez y adolescencia<sup>13</sup>. Asimismo, a través del SIPIAV se fundó un auto-curso para profesionales de 5 a 6 horas en Uruguay, elaborando los temas básicos de la violencia a los niños, niñas y adolescentes, al igual que la difusión del conocimiento sobre los mecanismos de denuncia<sup>14</sup>. Igualmente, SENAF en Argentina estructuró 5 cursos sobre la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes de 4 a 6 semanas de duración, cada curso dispone de entre 3 y 5 clases<sup>15</sup>. Cada curso se enfoca en un asunto específico, como la prevención de la violencia, la prevención de la violencia sexual, o el trabajo infantil. La población destinataria en gran parte de los cursos son las organizaciones afiliadas a la materia, pero al menos 2 cursos están abiertos para todo el público interesado (y posiblemente a consultar, más cursos estarían abiertos a todos). Curiosamente, también hay iniciativas de Estados que capacitan a grupos más específicos. De esa manera, Ecuador otorga anualmente un curso a través de la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) a la Policía Nacional del Ecuador en la temática de la protección integral, tomando en cuenta su frecuente contacto con situaciones de violencia<sup>16</sup>. Si bien los programas enumerados pueden haber sido sometidos a una evaluación, no están accesibles, y por consiguiente, no se puede deducir su grado de efectividad en capacitar o sensibilizar al público.



<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Para acceder a más información: <a href="https://www.unicef.org/bolivia/cursos-de-capacitaci%C3%B3n-en-derechos-de-capacitaci%C3%B3n-en-de-capacitaci%C3%B de-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Para acceder a más información: https://www.anep.edu.uy/15-d-noticias-ddhh/curso-line-sobre-violenciahacia-ni-os-ni-y-adolescentes

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Para acceder a más información: <a href="https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/cursos">https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/cursos</a>

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Para acceder a más información: https://www.policia.gob.ec/dinapen-inicio-xvii-curso-nacional-y-i-cursointernacional/

Aquí también cabe mencionar el trabajo interinstitucional, interdisciplinario e intergeneracional que MINEDUCA, CNII, CHILD FUND y el IIN-OEA vienen desarrollando en Ecuador en centros educativos a los efectos de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, apuntando a trabajar las situaciones de violencia contra ellos y ellas, tanto en el entorno virtual, como en el cotidiano entorno real de las comunidades educativas. Este trabajo en red involucra a docentes, técnicos locales, madres, padres, estudiantes en propuestas que empoderan a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo efectivos diálogos intergeneracionales, actuando sobre situaciones de violencia. Entendemos que las intervenciones en la política pública que enfrenten la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, se construyen interinstitucionalmente y requieren de la participación de los niños, niñas y adolescentes.

Es interesante señalar aquí también la creación de programas de capacitación gubernamentales a nivel subnacional, ya sea en el plano departamental, local o hasta comunitario o barrial. Estos proyectos tienen la oportunidad de ser más adecuados al contexto y las necesidades de una población específica. Un ejemplo son los diferentes talleres, cursos o seminarios que organiza la municipalidad de La Reina en Santiago, Chile<sup>17</sup>. De ahí que dispone de un programa de capacitación y un taller para familiares o cuidadores, profesionales y la comunidad; así como también ofrecen un curso de capacitación para los niños, niñas y adolescentes mismos, lo cual se enfoca en diferentes formas de violencia. Todos los cursos duran entre 45 y 60 minutos y tendrían lugar por la plataforma digital "Zoom". De la misma manera, la provincia de Entre Ríos en Argentina proporciona diversos programas de capacitación<sup>18</sup>. Los cursos, organizados por el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la familia, son de 2 horas a la semana por 2 meses y se producen de manera virtual, el público destinatario son las personas que por profesión interactúan con niños, niñas y adolescentes.

Un papel clave en la capacitación juegan las diferentes organizaciones involucradas en materia de violencia de los niños, niñas y adolescentes. Sin querer restar importancia al trabajo de todas estas entidades, aquí se enumera solo a aquellas organizaciones que realizan



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Para acceder a más información: <a href="https://www.lareina.cl/talleres-oficina-proteccion-de-derechos-de-infancia-y-adolescencia/">https://www.lareina.cl/talleres-oficina-proteccion-de-derechos-de-infancia-y-adolescencia/</a>

Para acceder a más información: <a href="https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/capacitaciones/">https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/capacitaciones/</a>

una variedad de programas diferentes a largo plazo. UNICEF cuenta con una considerable campaña de programas de capacitación y sensibilización, que fortaleció aún más desde los programas de Comunicación para el Desarrollo (C4D), persiguiendo transformaciones duraderas mediante comunicación, capacitación, y participación de la sociedad civil<sup>19</sup>, implementado en todas organizaciones de las Naciones Unidas. Partiendo desde estos programas se reconoce por ejemplo la campaña en Honduras que se enfrenta específicamente con la violencia sexual capacitando en 35 municipalidades a los niños, niñas y adolescentes (UNICEF 2018, p. 50). De una u otra manera se presentan programas en todos países americanos (salvo en las Bahamas), persiguiendo la erradicación y prevención de violencia hacia la niñez y adolescencia, como por ejemplo en Colombia, Brasil, Guatemala, El Salvador y México (UNICEF, 2018). La capacitación está dirigida tanto a los niños, niñas, adolescentes y sus familiares, como a los profesionales en contacto con la niñez y adolescencia casi siempre a nivel familiar o municipal, hasta a los usuarios de redes sociales (Brasil) (2017, p. 62). Son programas a largo plazo, y están sometidos a evaluaciones que muestran una alta efectividad en sus proyectos.

De igual modo, otras organizaciones como Save the Children realizan un trabajo pertinente en la organización de programas y proyectos de formación y sensibilización. Particularmente vale la pena mencionar el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil (PASC), que a través del fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y diferentes redes (como la REDLAMYC), aspira a contribuir al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. PASC cuenta con programas solo en la región de América Latina y el Caribe. Entre los programas se halla el trabajo en Perú, donde mediante la capacitación técnica de actores gubernamentales esperan fortalecer los Sistemas Nacionales de Protección Integral, y acometer el castigo físico y humillante. También son proyectos duraderos que se entregan a evaluaciones que muestran resultados positivos.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>Su definición completa mencionada por UNICEF es "an evidence-based process that is an integral part of programmes and utilizes a mix of communication tools, channels and approaches to facilitate dialogue, participation and engagement with children, families, communities, networks for positive social and behaviour change in both development and humanitarian contexts." (Report on Communication for Development (C4D) 2018)

De igual manera, es de alta trascendencia la grande cantidad de organizaciones e iniciativas a una escala más limitada que concretan programas, proyectos, seminarios o talleres de capacitación. En comparación a la última categoría, estas organizaciones posiblemente se enfocan en un único programa, lo cual no siempre ocurre a largo plazo, o no tiene lugar de manera constante. Sin embargo, el conjunto de todos los proyectos agrega un valor significativo para la capacitación y sensibilización de los niños, niñas y adolescentes, los familiares, cuidadores, o los profesionales. Es difícil enumerar algunas características generales de estas iniciativas, porque entre ellos existen grandes diferencias, por eso en aras de la claridad a continuación constan algunos ejemplos.

Diferentes universidades organizaron talleres sobre temáticas variadas respecto a la violencia de niños, niñas y adolescentes, como la Universidad Católica Boliviana que concretó un taller para sus alumnos<sup>20</sup>. De igual modo, existen diferentes organizaciones que realizaron proyectos orientados específicamente a la familia, la asociación Kallpa en Perú, por ejemplo, que implementó 8 talleres en instituciones educativas para la familia de los y las escolares, con el fin de prevenir todo tipo de violencia<sup>21</sup>. Además, se presentan cada vez más iniciativas de sensibilización que se dirigen directamente a los niños, niñas y adolescentes, así por ejemplo la organización colombiana LIMPAL imparte talleres para mujeres y niñas procurando empoderarlas contra la violencia de género<sup>22</sup>. Finalmente, también existe una cifra creciente de cursos virtuales abiertos a todos los interesados, así como manuales escritos por organizaciones internacionales que ofrecen un posible montaje de talleres contra la violencia de niños, niñas y adolescentes (MOOC, Save the Children 2012, INSPIRE 2018). Entre la envergadura amplia de talleres, seminarios, cursos o programas estructurados por las NGO, se puede concluir que la calidad de la capacitación o sensibilización es subordinada a la organización y, por tanto, difieren mucho unas de otras.

Tomando en cuenta la variedad que proporciona la región en la temática de la formación y sensibilización de violencia de niños, niñas y adolescentes, se infieren las siguientes oportunidades para optimizar el desarrollo futuro. Principalmente, esta



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Para acceder a más información: <a href="https://iicc.ucb.edu.bo/courses/violencia-infantil-capacitacion-estudiantil/">https://iicc.ucb.edu.bo/courses/violencia-infantil-capacitacion-estudiantil/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup>Para acceder a más información: <a href="https://www.kallpa.org.pe/noticia/talleres-de-capacitacion-contra-la-violencia-para-madres-y-padres">https://www.kallpa.org.pe/noticia/talleres-de-capacitacion-contra-la-violencia-para-madres-y-padres</a>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>Para acceder a más información: https://www.limpalcolombia.org/es/derechos-de-las-mujeres-y-las-ninas

investigación realizó hincapié en la prevalencia amplia de cursos disponibles a todos los niveles abiertos al público activamente buscando un programa, lo cual posiblemente se dirige a la efectiva capacitación de profesionales motivados. A continuación, resultaría fructífero también incorporar en mayor medida a los familiares y los niños, niñas y adolescentes, que son en menor medida proclives a averiguar las disponibilidades de cursos. Su incorporación podría allanar el camino para más participación y concienciación y ofrecer las herramientas para defender el crecimiento desde la protección integral. Asimismo, otro campo que generó más oportunidades con el creciente número de los instrumentos virtuales, es la formación regional que puede jugar un papel clave en la armonización del enfoque americano.

También resultaría provechoso la fundación o la ampliación de programas de capacitación de los gobiernos, especialmente su elaboración a nivel departamental o municipal. En esta misma línea, orientar los proyectos de formación a grupos específicos, como los educadores, la policía y el poder judicial; o especializando la temática en cuestiones más limitadas, como los niños, niñas y adolescentes migrantes, privados de libertad, o con discapacidad, sería un valioso aporte. Estos matices impulsan a crear la estrategia más eficaz para cada grupo, incluyendo proyectos originados con el foco en la participación de los niños, niñas y adolescentes, los cuales otorgan una herramienta única en las oportunidades de sensibilización. Después de todo, un último elemento que admite la perfección y corrección de los programas, es la evaluación de éstos. Si bien esta información puede facilitar la creación de otros programas similares, no suele publicarse.

No obstante, varios avances e iniciativas positivas en diferentes ámbitos han tenido lugar últimamente. En primer lugar, se identifica la creación de diversas redes de ONG locales, originando estructuras regionales, promoviendo la comunicación, armonización de estrategias y el intercambio de buenas experiencias, involucrándose así en sistemas especializados en la materia. Adicionalmente, se identifica el meticuloso trabajo de diferentes Estados (a menudo contando con el apoyo de ONGs) en el diseño de programas estatales de capacitación, como por ejemplo Bolivia que en el informe Estrategia de Formación y Capacitación propone un currículo detallado para la creación de programas y talleres

complementarios<sup>23</sup>. Finalmente, también cabe mencionar el incremento de instrumentos virtuales abiertos a un público amplio, que ha facilitado la accesibilidad de información para muchas personas interesadas.

### 2.d. VARIABLE: La normativa regional y una posible armonización.

El Estudio Regional de Violencia del IIN (2021) hace hincapié reiteradas veces respecto a la trascendencia de contar con normativas que expresamente prohíban la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. De ahí se pondera la creación de un instrumento regional, similar a la Convención de Belém do Pará, o la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, para tratar específicamente la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. Si bien se entiende que la región ya integra la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la generación de un instrumento regional admite un espacio para un cuerpo jurídico suplementario que avala y refuerza los compromisos nacionales para construir relaciones equitativas, vínculos protectores y promotores de derechos de la infancia y adolescencia.

Independientemente de lo anterior, contar con normativa común en la temática entre los diversos Estados de la región concede un mecanismo adicional que acompaña las acciones de implementación de estrategias apoyando la protección integral al nivel nacional. En esa línea, en la consulta a los Estados miembros (2021), se expresó el principio compartido que la erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de los Estados en su conjunto, la cual se facilita por sistemas integrados en la región. Adicionalmente, también podría aportar en la definición particular o diversificada de compromisos, en la visualización de demandas regionales y en alentar procesos de cooperación que puedan abarcar la erradicación de la violencia de forma integral. Finalmente, adhiriendo a un normativo común en la región permitiría adjudicar diferentes compromisos a órganos regionales como el CIDH, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) o al IIN-OEA.

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/BOL/INT\_CRC\_ADR\_BOL\_44029\_S.pdf



<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Para acceder a más información:

A tal respecto, el IIN-OEA reitera la importancia de la transversalidad normativa en diferentes asuntos en la región, como por ejemplo la edad mínima de admisión al empleo, y llama a la acción para la armonización de los códigos civiles, de familia, penales etc. con las leyes de protección de los niños, niñas y adolescentes y con la CDN para coincidir en la temática de violencia. Considerando el impacto que ha tenido la Convención en la región enfatiza la transcendencia de la armonización integral de la legislación.

Examinando la actual situación de discrepancia normativa de la región hay varias dimensiones que se deberían tomar en consideración. Se puede destacar que la CDN sirve como base normativa, debido a que es un instrumento ratificado por todos países de la región (menos los Estados Unidos). No obstante, se puede destacar que todavía no todos países establecieron un(as) Código, Estatuto o Leyes de infancia y adolescencia (IIN-OEA octubre 2021, p. 17 y 18). También se puede señalar que entre las diferentes normativas se encuentran interpretaciones diversas de como incorporar la CDN en la legislación nacional, esto es el caso para las normas de violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Acentuando entonces que los Estados prohíben la violencia desde diferentes alcances, oscilando entre una definición limitada de lo que implica la violencia a una definición amplia y explícita.

Asimismo, diversos países optaron por involucrar la prohibición de violencia contra los niños, niñas y adolescentes a su normativa de maneras diferentes, ya sea por impedimento en la legislación particular de infancia y adolescencia, o por leyes adicionales que se ocupan de algunos tipos de violencia específica. Varios países incluyeron un artículo sencillo pero nítido, que prohíbe la violencia de manera explícita, como por ejemplo Brasil que consta en el artículo 5to. "Ningún niño o adolescente será objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión, siendo castigado conforme a la ley cualquier atentado a sus derechos fundamentales, por acción u omisión" (1990, p. 1). No obstante, es llamativo que no menciona la violencia sexual, en el caso de Brasil la violencia sexual está cubierto por leyes adicionales. Otros países eligieron artículos más amplios sin la creación de leyes suplementarias como por ejemplo el caso de Ecuador, que en el Código de la Niñez y Adolescencia incluye el Título IV De La Protección contra el Maltrato, Abuso,

Explotación Sexual, Tráfico y Pérdida de Niños, Niñas y Adolescentes que da una descripción más detallada de las diferentes dimensiones de la violencia.

Aparte de las normativas de la infancia y adolescencia implementadas bajo la transversalidad de la CDN, múltiples países instauraron leyes que versan respecto a un tipo de violencia particular hacia los niños, niñas y adolescentes. De las leyes específicas, las más frecuentes se ocupan de la prohibición de la trata de menores. Ante todo, 17 de los Estados de la región ratificaron o adhirieron a la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. Además de esta convención, los Estados, (en conjunto con otros Estados que no aceptaron la convención), crearon leyes nacionales hacia la erradicación de la trata. En segundo lugar, también se observa la generación de leyes suplementarias para prohibir el abuso sexual, lo cual también disponen de un abanico de interpretaciones, oscilando entre una definición austera, y una definición amplia y clara que incluye el abuso sexual (virtual), el turismo sexual, y una explicación de consentimiento. Asimismo, se generaron leyes adicionales para impedir o regular el trabajo infantil, y la violencia doméstica. De estas últimas se distinguen entre leyes que prohíben la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y leyes que además de este impedimento también toman en consideración los niños, niñas y adolescentes que son testigos de violencia en el hogar como fuente de violencia en sí misma. Finalmente, hay algunos países que pusieron en vigor normativas novedosas, pero menos comunes como por ejemplo la ley 21013 de 2017 en Chile, que teniendo por objeto aumentar la protección de personas en situación de especial protección, que incluye a la infancia y adolescencia, modifica el Código Penal de Chile tipificando un nuevo delito de maltrato, estableciendo nuevas penas y reglas de procedimiento.

Otro elemento clave para tomar en consideración es la presencia de un mecanismo de denuncia de violencia a los niños, niñas y adolescentes. Algunos Estados crearon en los códigos de infancia y adolescencia mecanismos de procedimiento en caso de denuncias de maltrato. Bolivia, por ejemplo, consta en su Código Niña, Niño y Adolescente la obligación de denunciar ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, u otra autoridad competente de la niñez y la familia (2014). Sin embargo, la sanción precisa que procede el delito no está mencionada en el Código. Otros Estados, como por ejemplo Honduras, expone tanto el procedimiento de denuncia en su Código de la Niñez y Adolescencia, como también detallan

la sanción. Así mencionan las sanciones de la exposición sexual de los niños, niñas y adolescentes la sanción de venderles armas, y la sanción del maltrato. Sin embargo, también hay diferentes países como Brasil donde ni el mecanismo de denuncia, ni la sanción, están constados explícitamente en su legislación de infancia y adolescencia. Finalmente, las legislaciones nacionales también reflejan diferencias en términos de mencionar la obligación de denunciar el maltrato; múltiples Estados generaron la obligación de denunciar el maltrato, como por ejemplo Bolivia, Ecuador y Guatemala, pero otros Estados no requieren la denuncia. No obstante, aquí resalta la necesidad de que la obligación a denunciar debería ir de la mano con un cambio en el Código Penal, que todavía no ha tenido lugar en varios países, esto para no convertirse en una modificación puramente simbólica.

También en el ámbito de las normativas de infancia y adolescencia se observan diversos avances impactantes. No obstante, de igual manera se puede reconocer diferentes campos que proveen oportunidades para la optimización de las legislaciones. De ahí que principalmente sería una valiosa contribución, si las normas mencionan de manera explícita, el impedimento del castigo físico como disciplina violenta. Actualmente, 12 de los Estados miembros de la OEA disponen de legislación que impide expresamente el castigo corporal: Argentina (2014), Bolivia (2014), Brasil (2014), Colombia<sup>24</sup> (2021) Costa Rica (2008), Honduras (2013), México<sup>25</sup> (2021), Nicaragua (2015), Paraguay (2016), Perú (2015), Uruguay (2007) y Venezuela (2007) (IIN-OEA julio 2021, p.19)<sup>26</sup>. Por otro lado, este estudio también procura promover la legislación concreta proscribiendo la violencia sexual en sus completas dimensiones, como el establecimiento de normas que se ocupan de formas de violencia novedosas, como la violencia virtual, o la violencia sexual virtual. Finalmente, un aporte de valor sería también la mención y clarificación del mecanismo de denuncias y la sanción correspondiente.

<sup>24</sup> Modificación del autor del texto original, debido a la aprobación de la Ley 2089 "Por Medio de la cual se Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier tipo de Violencia como Método de Corrección contra Niñas, Niños y Adolescentes y se Dictan Otras Disposiciones".



<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Modificación del texto original debido al decreto del 11 de enero 2021 que modifica la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes y el Código Civil Federal que prohíbe el castigo corporal y humillante. <sup>26</sup>Aquí cabe mencionar el caso de Chile y Panamá. Chile dispone de un reciente código de infancia y adolescencia en que hace referencia a la prohibición de maltrato del niño, niña o adolescente, pero no menciona de manera explícita el castigo corporal. Asimismo, el nuevo Régimen de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente de Panamá consta en su exposición de motivos la intención de erradicar el castigo físico. Consiguientemente, en sus artículos prohíbe expresamente el castigo corporal como herramienta disciplinaria por parte de educadores, sin embargo, no hace alusión al castigo corporal en el hogar. Estas 2 formulaciones legislativas generaron la incertidumbre del alcance del impedimento de la prohibición del castigo corporal.

Sin embargo, no es de subestimar los avances que muchos de los Estados consiguieron en términos de normativas respecto a violencias contra los niños, niñas y adolescentes los últimos años. Para comenzar se señala la recientemente promulgada Ley 21.430 de Chile, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Una normativa en línea con la referencia internacional de la CDN, y que puede brindar un marco de base para las diferentes normas que se crearon en Chile debido a la ausencia de un marco común en la niñez y adolescencia. Consta el acto de maltrato, incluso el deber de denuncia, y una descripción general del mecanismo de denunciar, solo la sanción vinculada no está nombrada expresamente. De la misma manera, se señala la primordial contribución de Panamá que promulgó la Ley de Régimen de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (2021), armonizando así la legislación nacional con la CDN. También consta de una completa definición de maltrato, reitera la obligación de denunciar, como también las vías en las cuales se puede realizar la denuncia de manera general, y menciona la voluntad de prohibir el castigo corporal también en el hogar. Asimismo, se aplaude el impulso de los 7 Estados de la región que se comprometieron a las estrategias de INSPIRE para prevenir y erradicar la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y que a través de la estrategia de INSPIRE fortalecerán la implementación de sus normativas. Finalmente, se reconoce el progreso en otras leyes nuevas protegiendo los niños, niñas y adolescentes contra la violencia, como por ejemplo la Ley no. 2.089 que prohíbe el castigo corporal en Colombia.

## 3. ESTUDIOS DE CAMPO. INVESTIGACIÓN EMPÍRICA EN LA REGIÓN.

#### 3.a- Consulta a los Estados.

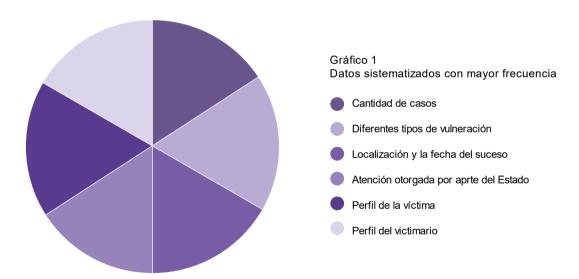
Como componente primordial de este estudio regional se realizó un cuestionario a los Estados miembros de la región a través de los Organismos acreditados ante el Consejo Directivo del IIN y ante las Misiones del Consejo Permanente. En esta consulta se inquirió acerca de los tres indicadores previamente identificados, los cuales son:

- 1. La recolección, sistematización y análisis de datos relacionados con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- 2. La capacitación y sensibilización de diferentes públicos en cuanto a las temáticas vinculadas a la violencia de los niños, niñas y adolescentes.
- 3. La generación o perfección de normativas generales y específicas en miras de la erradicación de la violencia.

El mencionado cuestionario consistía de 24 preguntas, entre preguntas principales y secundarias. Las 6 primeras interrogaciones que además comprendían 4 preguntas secundarias versaban respecto a la temática de la recolección y sistematización de datos; las siguientes 6 preguntas con 2 preguntas secundarias tratan el asunto de la capacitación y sensibilización en la materia; y las últimas 5 con una sola pregunta secundaria se relacionan a la normativa del Estado vinculada a la violencia de los niños, niñas y adolescentes. De las 24 preguntas detalladas, 14 son cerradas, si bien la mayoría de los Estados detallaron sus respuestas. Las otras 10 son preguntas abiertas, las cuales han sido respondidas tanto de manera pormenorizada, como muy breve. Es importante destacar que la sistematización de los resultados que sigue se realizó tomando en cuenta todas las respuestas individuales, siendo el fruto del conjunto de la información. No obstante, una consecuencia del espacio de interpretación de las preguntas abiertas es que algunos Estados pueden parecer más resaltados en el capítulo debido al hecho de que ofrecieron reflexiones más detalladas.

El cuestionario se remitió a 34 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, a lo cual se recibió la respuesta de la consulta de los siguientes 14 Estados: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas, y Uruguay. Consiguientemente, se han sistematizado y comprimido las consultas de estos Estados y en el siguiente capítulo se resumirán las respuestas obtenidas en conjunto.

En cuanto al eje de la recopilación y sistematización de datos, todos los Estados respondieron afirmativamente a la pregunta si se genera estadística en la materia de violencias contra los niños, niñas y adolescentes. Entre los datos sistematizados que enumeraron, los más frecuentes se refieren a: la cantidad de casos; los diferentes tipos de vulneración; la localización y la fecha del suceso; la atención otorgada por parte del Estado; el perfil de la víctima; el perfil del victimario. Entre las variables menos sistematizadas se encuentran: las formas que utiliza la familia corrigiendo a los niños, niñas y adolescentes; la cantidad de embarazos de niñas entre 9 y 14 años; los rescates de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, etc. También hay países que enumeran recolectar datos únicos, como es el caso de Ecuador que recolecta información pormenorizada en cuánto a la violencia sexual en entornos escolares, o como es el caso de Canadá que recaba datos de envenenamiento.

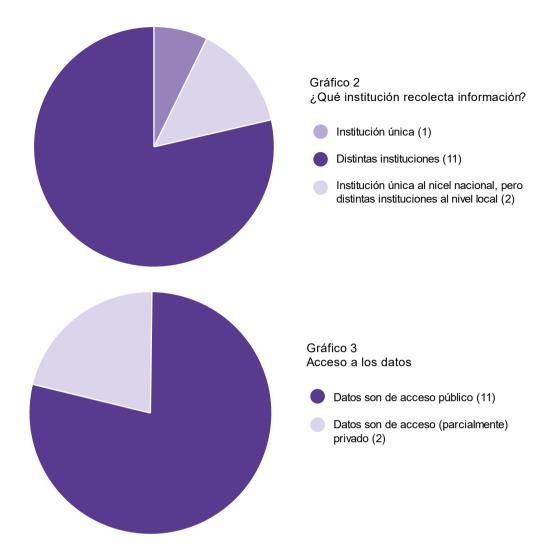


En la misma línea, 13 de los 14 Estados confirmaron que recolectan datos que permitan tener un conocimiento de la situación actual de la erradicación de la Violencia contra niños, niñas y adolescentes en el país. Cabe mencionar aquí que el único Estado que respondió que no, Canadá, hace alusión específicamente a la recopilación de datos nacionales sobre la eficacia de los programas de erradicación de la violencia, en contraste a los otros

Estados que se referían a datos que indican el estado de violencia sin necesariamente mencionar a los programas nacionales. Entre las respuestas frecuentes se pueden destacar: la cantidad de denuncias; el tipo de violencia ejercida (psicológica, física, sexual, entre pares); la localidad de hechos; el perfil de la víctima (edad, sexo, residencia); el perfil del agresor; y la noción específica de la violencia de género o sexual. Respuestas menos frecuentes incluyeron las acciones realizadas por el Estado o lesiones específicas de la víctima. Finalmente, entre las respuestas únicas se halla por ejemplo el número de padres, madres o cuidadores/as principales alcanzados por programas que abordan las prácticas de crianza y protección infantil en San Vicente y las Granadinas.

Por consiguiente, se consultó si la información es recolectada por distintas instituciones según sus competencias o si hay un sistema único. 13 de los 14 Estados confirmaron que disponen de distintas instituciones para la recolección<sup>27</sup>. El único país que cuenta con una única institución es Guyana. Argentina y Canadá explicaron en su respuesta que, si bien disponen de una única institución al nivel nacional, otras instituciones del plano local o provincial son responsables para la recolección de datos en sus localidades, y que, consiguientemente, se comunican con el instituto nacional. Los otros Estados afirman que disponen de distintas instituciones que recolectan datos al nivel estatal. Así, frecuentemente enumerado son las instancias que se dedican específicamente a las políticas de género y que presentan algunos datos en la materia, como por ejemplo el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en México, o el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través del Programa Aurora en Perú. Asimismo, diferentes Estados mencionan la policía o el organismo que se especializa en la materia de la niñez y adolescencia como ente que recolecta información. A la pregunta si los datos sistematizados son de acceso público, 11 de los 14 Estados respondieron que sí, que la información recolectada es de acceso público. Brasil, Ecuador, y San Vicente respondieron que la información era privada, parcialmente privada, o que solo se tiene acceso en el caso de solicitar la información.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Costa Rica indica disponer de una herramienta informática, el Sistema Quickscore, un mecanismo nacional de registro, monitoreo y avance hacia una cultura con perspectiva de género, que ofrece seguimiento a los avances proyectados en la política de género y en los planes de acción. Sin embargo, también menciona otros entes que publican algún tipo de datos.



De los países que disponen de diversas instituciones para recolectar datos, las respuestas a la pregunta si los unifican difiere. San Vicente menciona que toda información generada debería estar presentada ante el instituto nacional *Child Development Division*. Guatemala especifica que las instituciones comparten la información que es de utilidad en el marco de su competencia como es el caso de la Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la cual solicita información a diferentes instituciones. Uruguay menciona que los datos de INAU registrado por el software SIPI se comparten con los registros de SIPIAV. Jamaica detalla contar con un plan nacional de Acción para una Respuesta Integrada a Niños y Violencia, que tiene un elemento de monitoreo y evaluación de diferentes datos, así como también disponer de dos bases de datos que unen información en la materia: "JamStats" y "the *Child Protection Database*". Colombia aclaró que dispone del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género que facilita la interoperabilidad de diferentes fuentes de información del país en cuanto a la violencia de sexo y género, como



también del sistema "SUIN" que consolida información de la mayoría de las entidades para hacer seguimiento al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De la misma manera, Ecuador, recolecta datos en diferentes tipos de violencia específicos como por ejemplo en la "Matriz MIRA" que recoge información de las atenciones proporcionadas por los Servicios de Protección Integral a víctimas directas de femicidio y de violencia basada en género. Paraguay y México aclararon que están desarrollando actualmente un sistema unificado.

La última consulta que se hizo en cuánto a la temática de la recolección y sistematización de datos pretende alumbrar qué información es considerada como imprescindible otorgando un panorama de situación relativa a la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Entre las respuestas citadas más frecuentes destacan: el número de denuncias; la edad; el sexo o género; el nivel de escolaridad; el tipo de violencia; la relación con el agresor; información general y específica de los agresores (sexo, edad, antecedentes etc.); reincidencia en la vulneración al niño, niña y adolescente; cantidad de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas y qué tipo de atenciones y servicios han recibido; lugares de violencia y de riesgo; acoso cibernético; lugar de residencia (ambiente urbano o rural) del niño, niña y adolescente; y el contexto económico, social y cultural del niño, niña y adolescente. No obstante, también hacen alusión de manera única a algunos datos como por ejemplo Colombia que mencionó los datos sobre la salud física y mental, o México que enumera los datos sobre esterilizaciones forzadas de niñas y adolescentes mujeres con discapacidad e indígenas o de los niños, niñas y adolescentes desaparecidos.



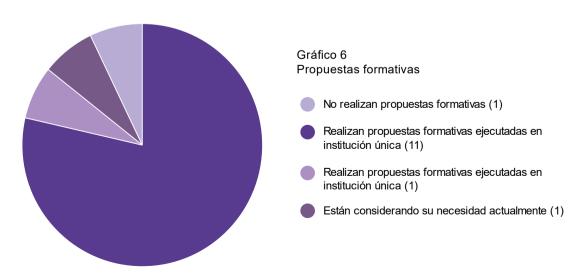


De igual manera, se concretaron diferentes preguntas en cuánto a la sensibilización y formación en la temática de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. La primera indagación realizada, se vinculó respecto a si los Estados disponen de un plan nacional de formación. Brasil, Ecuador, Jamaica, Paraguay y Uruguay respondieron afirmativamente, y confirmaron la prevalencia de un plan de formación a nivel nacional. En segundo lugar, Guyana indica estar considerando su necesidad actualmente, y México menciona el Plan de acción 2019-2024 en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez, el cual incluye diferentes líneas que se enfocan en el diseño de un programa de formación y sensibilización. Aquí cabe destacar que, si bien los otros países no tienen un plan nacional de formación, enumeraron otras iniciativas valiosas a nivel estatal, Costa Rica, Guatemala y San Vicente y las Granadinas aclararon sus programas y detallaron que se dirigen a un público amplio de técnicos, funcionarios judiciales, docentes, familias y niños, niñas y adolescentes.



Los países que disponen de un plan nacional de formación; Brasil, Ecuador, Jamaica, Paraguay, y Uruguay todos menos Jamaica confirman en el formulario que el plan de formación incluye la erradicación de la violencia en general y de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Asimismo, el Plan de acción 2019-2024 en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez de México también integra la formación en violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Entre estos cinco países, Brasil y Jamaica confirman que la formación es dirigida a técnicos en la materia, docentes, familias y niños, niñas y adolescentes, y Brasil aclara que es también para público interesado en general. Uruguay y Ecuador indican que se dirige a técnicos, y a funcionarios judiciales, si bien Ecuador también incluye a docentes. México indica que su plan se enfoca en una concurrencia técnica como servicios de emergencia, policías, líneas de ayuda psicológica, pero también a funcionarios judiciales.

A la pregunta si realizan propuestas formativas periódicas con contenidos innovadores para capacitar a profesionales, 12 de los 14 Estados contestaron que sí. De estos 12 Estados, 11 afirman que las propuestas formativas son ejecutadas en distintas instituciones según sus intereses. Argentina aclara que las propuestas se centralizan en el SENAF, y Uruguay aclara que, si bien casi todas propuestas son centralizadas en el SIPIAV, al nivel de cada territorio, por demandas locales organizados por los distintos comités de recepción local se llevan adelante instancias de sensibilización y capacitación a nivel local. También se consultó si los Estados realizan actividades de intercambio de experiencias y prácticas exitosas dentro y fuera del país relativas a la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. De los Estados, 11 contestaron que sí, mientras que Perú respondió que se está coordinando con la Alianza Global para poner fin a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y Guyana indicó que están considerando su necesidad actualmente. Uruguay aclaró que durante el año 2020 y a la fecha no se han generado jornadas de intercambio de experiencia, debido principalmente al contexto impuesto por la emergencia sanitaria. En años anteriores sí se realizaron actividades en intercambio fuera del país. Asimismo, se preguntó si se informa a los niños, niñas y adolescentes respecto de los canales de denuncia de violencia. Todos los Estados respondieron que sí, y detallan que los canales más comunes para difundir información en relación con las denuncias son a través de talleres, campañas nacionales, redes sociales, informativos en la televisión y los sitios web de las instituciones gubernamentales.

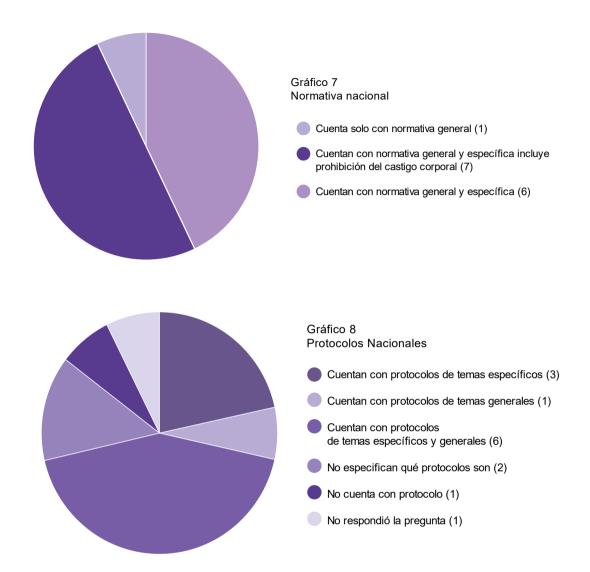


Finalmente, se consultó sobre una práctica exitosa en materia de erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, de las cuales se mencionan algunas brevemente. México hace alusión a las actividades organizadas para promover la crianza positiva libre de violencia, y en materia de la prohibición del castigo corporal. Asimismo, Canadá también enumera el programa *It's Time: Canada's Strategy to Prevent and Address Gender-Based Violence*, que entre otras acciones apoyan a proyectos de apoyo parental para evitar maltrato. Guatemala contó sobre los aportes valiosos del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, mientras que San Vicente y las Granadinas respondió confirmando la creación de Espacios Adaptados a la Niñez dentro de las comunidades durante desastres. Colombia menciona diferentes experiencias positivas como la iniciativa de consolidar la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes, o la estrategia BINAS para el abordaje de las violencias basadas en género con énfasis en la violencia sexual.

A su vez, Costa Rica hace referencia a la creación de las Redes Locales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, que funcionan al nivel cantonal y que son instancias operativas constituidas por representantes locales de las instituciones públicas integradas al Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y por organizaciones de la sociedad civil. Ecuador menciona la metodología Recorrido Participativo que desarrolla un proceso de sensibilización destinada a la prevención y atención de la violencia basada en género, a través de acciones de información, educación y comunicación. Brasil presenta el plan PLANEVCA que consiste en un conjunto ordenado de estrategias de integración entre todos los poderes y esferas de gobierno en torno a las acciones para combatir la violencia contra la niñez y la adolescencia, que considera la multidisciplinariedad, la intersectorialidad y la regionalización como base de su construcción. Finalmente, Paraguay, Guyana y Jamaica mencionan experiencias positivas que facilitan o promuevan las denuncias.

La última temática que se consultó con los Estados se relaciona a la normativa nacional en cuánto a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. A la pregunta si los Estados cuentan con normativa que trate la problemática de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, 100% de los Estados respondieron afirmativamente. Enfocándose solamente en el derecho nacional y excluyendo las normas internacionales, se puede concluir que todos

los 14 países disponen de una (o más) normativa nacional que trate la problemática de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.



Se puede destacar que lo mínimo con que cuentan los Estados es un código, estatuto o ley de niñez y adolescencia que cumple la norma internacional de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas normativas cuentan con una envergadura amplia sobre cuestiones generales. No obstante, todos los países menos San Vicente y las Granadinas, hacen alusión a otras normativas que se ocupan de cuestiones más específicas. Así, 7 de los 14 países enumeran la prohibición del castigo corporal. Otras normas específicas que son relativamente comunes entre los países son leyes que prohíben: la violencia doméstica o intrafamiliar, la trata de personas, la explotación sexual, los delitos informáticos o grooming, y la violencia de



género. Entre las leyes específicas menos frecuentes se ve la protección de víctimas, o la promoción de la protección de la primera infancia.

En segundo lugar, a la pregunta si cuentan con protocolos de acciones que tengan como finalidad la prevención, la erradicación y la sanción de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, 12 de los 14 Estados confirman sus diferentes protocolos. Entre ellos, 6 países tienen protocoles que se ocupan tanto de violencia en general como temáticas específicas, 3 países disponen de protocolos con solo temáticas específicas, 1 país cuenta con protocolo general, y 2 países no especifican qué protocolos son. Los protocolos que tratan de temas específicos mencionados por los diversos Estados se ocupan con mayor prevalencia sobre las temáticas de la violencia sexual o la violencia de género, el trato ilícito, o violencia intrafamiliar, pero también se encuentran protocolos para situaciones de calle (Costa Rica), o protocolos para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes (México). Entre los protocolos más generales se encuentran frecuentemente reiterados protocolos para las víctimas de violencia, protocolos para prevenir la violencia, o protocolos para la atención al niño, niña o adolescente vulnerado o amenazado en sus derechos.

Asimismo, se consultó a los Estados si pudieron detallar brevemente qué elementos, obligatoriamente, consideran que debe incluir la normativa que gestione la problemática de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes para ser considerada eficiente. Entre las respuestas más nombradas se encuentran: el interés superior de la niñez; una perspectiva que adhiere a la protección integral; una definición clara de los diferentes tipos de violencias; una definición clara de las responsabilidades de las instituciones; un presupuesto de las acciones requeridas; una explicación clara de los mecanismos de denuncias; y definir a las sanciones. De igual modo, varios países detectaron unos elementos únicos como Guatemala que nombra el seguimiento del cumplimiento de las sanciones; Argentina que enfatiza el deber de la escucha de las niñeces como eje central; y Ecuador que se refieren al valor de disponer de medidas que garantizan la escolaridad de tanto la víctima como el/la agresor/a. Uruguay no respondió a la pregunta.



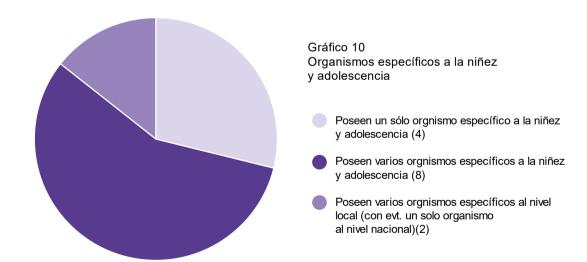
Otra consulta que se realizó se ocupa del procedimiento concreto en el país en caso de denuncia y sanción por violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y de qué organismos se llevan adelante la investigación y las eventuales sanciones. La mayoría de los Estados confirma contar con un mínimo de 2 diferentes entes que enfrentan la denuncia. De los cuales, uno suele ser la Fiscalía o directamente el Ministerio Público que, en conjunto con la policía, realiza la investigación de la denuncia. La cual, consiguientemente, se dirige a la autoridad judicial competente. Al menos 3 Estados confirmaron la existencia de un juzgado especializado en los casos de denuncias que involucran los niños, niñas y adolescentes. Entre las otras instituciones, se encuentran entes que están especializadas en la materia de los niños, niñas y adolescentes, las procuradurías, pero también al menos dos estados (México y Perú) hacen alusión a servicios médicos que asisten a los niños, niñas y adolescentes. Mientras que el primer grupo de instituciones se ocupa más de la investigación y la referencia a la potestad judicial, el segundo grupo de instituciones se presta más a la asistencia de los niños, niñas y adolescentes.

Los Estados confirman que la denuncia se puede formalizar de manera verbal o escrito ante diferentes institutos, así mencionan: la policía, la fiscalía (penal), el Ministerio Público, servicios de atención, juzgados familiares y líneas telefónicas. Asimismo, al menos 2 países (Guyana y México) responden a la pregunta refiriéndose explícitamente a la obligación de denunciar la sospecha de una violencia hacia un niño, niña o adolescente que existe en su país. Guyana también menciona las sanciones cuando alguien no cumple su obligación de



denunciar, o cuando alguien interfiere con la persona que hizo una denuncia. Ningún país detalla más sobre la sanción de la denuncia, más allá de que está en manos del poder judicial.

Finalmente, se consultó a los Estados si poseen algún organismo específico que lleve adelante la política de erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. 12 de los 14 Estados respondieron que cuentan con un o varios organismos específicos dedicados a la política de erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Prácticamente, todos Estados mencionaron diferentes organismos que en su conjunto se enfrentan con la erradicación de la violencia. Por lo tanto, aquí se puede hacer una diferencia entre Estados que incluyeron la temática en organismos que asimismo abarcan otros asuntos, como ministerios; y organismos que se dedican únicamente a la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes como es el caso en México que disponen de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA). Canadá y Argentina explican que no cuentan con un organismo específico a nivel nacional porque la responsabilidad de proteger los niños, niñas y adolescentes es compartida por gobiernos federales, provinciales y territoriales; pero aclaran que cada localidad tiene la responsabilidad de crear un organismo que se hace cargo de la protección de la niñez y adolescencia.





## 3.b- Consulta a los Niños, Niñas y Adolescentes.

En conjunto a la Consulta a los Estados se concluyó una Consulta a los niños, niñas y adolescentes de las Américas integrantes de consejos consultivos, grupos organizados y/o redes de participación de niñez y adolescencia. En esta consulta se inquirió acerca de los mismos 3 indicadores previamente identificados, los cuales son:

- 1. La recolección, sistematización y análisis de datos relacionados con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- 2. La capacitación y sensibilización de diferentes públicos en cuanto a las temáticas vinculadas a la violencia de los niños, niñas y adolescentes.
- 3. La generación o perfección de normativas generales y específicas en miras de la erradicación de violencia.

El proceso de consulta para niños, niñas y adolescentes de las Américas contó con 2 etapas. La primera etapa consistió en completar un formulario online de selección simple y múltiple, que permitió sistematizar sobre las variables presentes en el estudio. En la segunda etapa, se desarrolló un espacio de diálogo virtual con niños, niñas y adolescentes, donde se profundizó sobre lo trabajado en el formulario. Participaron en este proceso, niños, niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, que viven en los distintos países de las Américas, integrantes de consejos consultivos, grupos organizados y/o redes de participación de niñez y adolescencia. Con respecto a la primera etapa de la consulta, cada país compartió el formulario online con hasta 25 niños, niñas y adolescentes, quienes tuvieron que remitir sus respuestas hasta el 23 de mayo de 2022. Los encuentros virtuales correspondientes a la segunda etapa del proceso se realizaron el 1° de junio, para niños, niñas y adolescentes de Latinoamérica (habla hispana) y el 7 de junio para Norteamérica y el Caribe (habla inglesa)<sup>28</sup>. En el siguiente capítulo, se provee un resumen de los resultados del cuestionario de la primera etapa, seguido por las observaciones más importantes de los encuentros virtuales de la segunda etapa.

Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En el diálogo de habla hispana participaron 12 niños, niñas y adolescentes, en el diálogo para habla inglesa 6 Adolescentes.

### 3 b.1 Resultados Cuestionario.

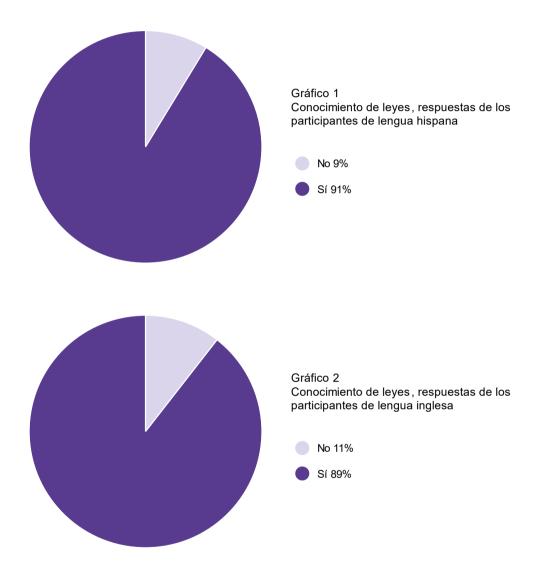
En cuanto a los datos sociodemográficos se puede concluir que en la consulta de habla hispana participaron en total 563 niños, niñas y adolescentes de entre 10 a 17 años, proviniendo de 15 países. Del total de cuestionarios recibidos quedaron 278 respuestas. De ellos y ellas 165 pertenecen al género femenino, 108 al género masculino, 4 al género no binario y 1 prefirió no decirlo. Otra característica es que el 69% pertenecían a la zona urbana y el 31% a la zona rural. En la consulta de habla inglesa participaron 35 niños, niñas y adolescentes de entre 10 a 17 años, proviniendo de 6 países, de los cuales 23 pertenecen al género femenino y 12 al género masculino, del mismo modo 25 pertenecían a la zona urbana y 9 a la zona rural.

Tabla 1: Participantes del cuestionario

Países Habla Hispana	Respuestas	Países Habla Inglesa	Respuestas
Argentina	5	Canadá	1
Brasil	20	Guyana	8
Chile	2	Jamaica	6
Colombia	25	Saint Vincent and the Granadines	1
Costa Rica	25	Trinidad and Tobago	18
Ecuador	25	EE.UU.	1
El Salvador	25		
Guatemala	25		
México	25		
Panamá	25		
Paraguay	25		
Perú	22		
República Dominicana	19		
Uruguay	9		
Venezuela	1		
Total general	278	Total general	35

Ahora bien, iniciando con las preguntas realizadas a los niños, niñas y adolescentes por el medio del cuestionario virtual, se destaca que el 99% de los niños, niñas y adolescentes de habla hispana indicaron que es importante consultarle en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, actividades, etc., que busquen proteger a la

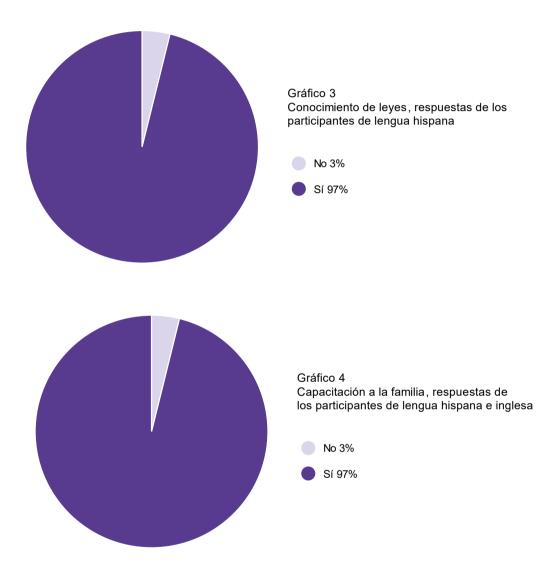
infancia y adolescencia contra cualquier forma de violencia. En el caso de la consulta de habla inglesa, esto fue el 100%. Con respecto al conocimiento sobre leyes que protegen contra cualquier forma de violencia, el 91% de los participantes de habla hispana contestaron que sí conocía leyes de su país que protegen contra cualquier forma de violencia, mientras que el 9% respondió que no. En el caso de los participantes de lengua inglesa el 89% respondió que sí, mientras que el 11% contestó que no.



Del mismo modo, se consultó si es necesario mejorar las leyes que protegen contra cualquier forma de violencia, el 97% de los participantes de tanto el habla hispana como de habla inglesa contestaron que sí, es necesario mejorar, mientras que el 3% respondió que no es necesario. Por consiguiente, consultando si hay que capacitar a los integrantes de las familias respecto a la prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia contra



niños, niñas y adolescentes, el 97% de los niños, niñas y adolescentes consultados de ambas lenguas contestaron que sí, mientras que el 3% respondió que no. Asimismo, sobre capacitar a la comunidad educativa respecto a la prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes, el 99% de los participantes de habla hispana respondieron que sí, deben capacitarse, mientras que para los participantes de lengua inglesa esto fue un 97%.



Otra indagación que se realizó fue respecto a un caso hipotético en el que un amigo/a sufre violencia por parte de una persona adulta. A la pregunta si le contaría a alguien el 97% de ambos grupos contestaron afirmativamente, mientras que el 3% dijo que no le contaría a nadie. Del 97% de los participantes de habla hispana que contarían a alguien la situación, el 46% lo contaría a un familiar de confianza, el 24% a las autoridades encargadas, el 11% a un



miembro del centro educativo, 3,5% a un amigo, 1% a las autoridades y 15% a otros en el que se destaca policía, iglesia, organización de niñez y líneas de denuncias habilitadas. Por otro lado, del 97% de los participantes de habla inglesa que contarían a alguien la situación, el 34% contaría a un familiar de confianza, el 31% contaría a un adulto de confianza, el 8% a las autoridades encargadas, el 17 % a un miembro del centro educativo, 2,8% a un miembro de su iglesia, y 7% a otros en el que se destaca organización de niñez, consejeros etc. Curiosamente, se puede concluir que en ambas lenguas la primera instancia a donde se recurre es la familia, dando un grado de relevancia a la necesidad de capacitación a este entorno, para que los miembros de la familia tengan las herramientas suficientes para acompañar cualquier situación.

Finalmente, en la consulta de habla hispana, sobre recomendaciones que consideren se acercan a la prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia contra la niñez y la adolescencia como prioridad, el 51% respondió en la difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes a toda la población (niños, niñas y adolescentes y adultos en general); el 42% indicó la capacitación a las personas adultas que están en contacto directo con niños, niñas y adolescentes; el 5% priorizó las consultas a niños, niñas y adolescentes en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, actividades, etc., que busquen proteger a la infancia y adolescencia contra cualquier forma de violencia; un 1% eligió la creación y/o fortalecimiento de leyes o normas específicas que protejan a niños, niñas y adolescentes ante cualquier forma de violencia; y un 1% optó para la disponibilidad de información confiable, accesible y actualizada acerca de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en las Américas.

En la consulta de habla inglesa, sobre recomendaciones que consideren se acercan a la prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia contra la niñez y la adolescencia como prioridad, el 62% mencionó la capacitación a las personas adultas que están en contacto directo con niños, niñas y adolescentes; el 29% marcó la difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes a toda la población (niños, niñas, adolescentes y adultos en general); y el 9% indicó las consultas a niños, niñas y adolescentes en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, actividades, etc., que busquen proteger a la infancia y adolescencia contra cualquier forma de violencia.

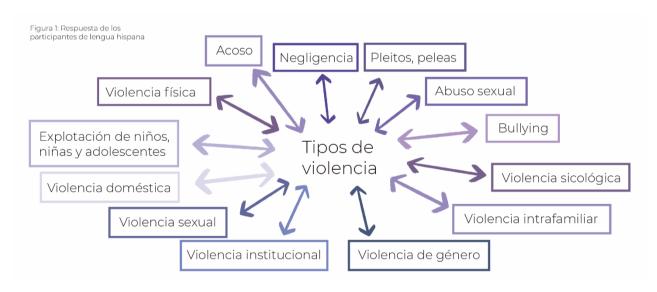
Por último, en el cuestionario se proveyó un espacio para compartir algunos comentarios o preguntas donde varios/as participantes indicaron la importancia de la asistencia, cooperación y contribución por parte de los niños, niñas y adolescentes. En esa línea refirieron: "Me parece muy importante conocer los puntos de vista y opiniones de los NNA respecto a situaciones de violencia contra ellos". Así como dijo otro participante: "Quiénes mejores para opinar sobre las vulneraciones a la niñez y adolescencia que los mismos niños?". De la misma manera, también enfatizaron en diferentes ocasiones el seguimiento y cumplimiento de las leyes o promesas, mencionando "Me parece muy importante que se hagan seguimientos que las leyes se cumplan cuando se presente abusos sexuales en niñes(as)". Como también vocalizó el participante que dijo "sería muy bueno el todo lo dicho y escogido anteriormente se haga realidad y que se cumpla nuestras peticiones, también que se tome un poco más en cuenta a los jóvenes en la sociedad".

## 3 b.2 Observaciones de los grupos de diálogo.

En estos grupos de discusión se adhirió una metodología a base de preguntas abiertas y semiestructuradas que pretendían profundizar los aportes de la primera etapa de la consulta realizada a través del formulario. En el procedimiento de este grupo de discusión se utilizaron herramientas digitales durante y posterior al proceso de éste para facilitar la sistematización (Menti, Kahoot, Atlas.ti), la misma tuvo una duración de 2 horas reloj y fue coordinado por el equipo del Área de Promoción y Protección de Derechos y apoyados por el Área Jurídica del IIN-OEA. La primera consulta que se realizó con un grupo de niños, niñas y adolescentes de habla hispana, estuvo conformado por 11 niños, niñas y adolescentes en total, que pertenecían a los siguientes países: (1) Costa Rica, (1) Brasil, (1) Panamá, (1) Paraguay, (3) Perú, (1) México, (1) El Salvador, (2) República Dominicana. El segundo encuentro tuvo lugar con 6 niños, niñas y adolescentes de Canadá (1), Guyana (1), Jamaica (1) y Trinidad y Tobago (3).

La primera pregunta abierta que se concretó a los niños, niñas y adolescentes fue si querían detallar sobre el estado de situación de la violencia en sus países. A través de su relato los niños, niñas y adolescentes de los países hispanohablantes indicaron los diferentes tipos

de violencias que observaban dentro de sus países, arrojando lo que se visualiza en la "Figura 1" que se detalla a continuación. Tipos de violencias mencionadas varias veces por los participantes eran por ejemplo la violencia física o la violencia doméstica. Una de las observaciones indicó además que la violencia es normalizada en diferentes contextos, como el castigo corporal por parte de los padres. Un comentario que aquí resaltó es de un adolescente que expresó "...porque aquí ven normal que una madre le pegue a su hijo. (...) Cuando en realidad no es nada normal" (Adolescente, grupo de diálogo, 1° de junio). Con respecto a los participantes de los países de habla inglesa hicieron alusión a la invisibilidad y poca conciencia de la violencia con que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes. Un adolescente cuenta que a pesar de las positivas estrategias como las líneas de ayuda que estudiantes pueden llamar de manera anónima para entregar una denuncia, o la capacitación a profesores para identificar qué estudiantes están en riesgo, la situación sigue siendo precaria a causa de la persistencia de la violencia y la poca disponibilidad de información y visibilidad (adolescente grupo de diálogo 7 de junio).



En esta misma línea, se preguntó si percibieron que la violencia ha aumentado debido a la pandemia, a la cual los niños, niñas y adolescentes de los países hispanohablantes respondieron unánimemente que sí. Las razones por este aumento se ven resumidas en la "Figura 2". Asimismo, una adolescente del grupo de diálogo de habla inglesa destacó que ella percibió que mediante la pandemia se incrementó el uso de las redes sociales, las cuales tenían un impacto negativo eventualmente porque iniciaron a grabar y publicar peleas en las

escuelas, así como mostrar adolescentes que llevan cuchillos a sus escuelas (adolescente grupo de diálogo 7 de junio). Otra adolescente de habla inglesa menciona que a causa de la pandemia muchos padres perdieron su empleo, lo cual dirigió a un nivel de frustración elevada, estrés y enojo. Como vocalizó un participante "También porque no sabían manejar estas situaciones y lo que hacían era descargar todo ese estrés con los menores" (adolescente grupo de diálogo, 1 de junio). Otra adolescente constó que algunos de los casos donde los padres empezaron a maltratar a sus hijos hasta culminó en suicidio (adolescente grupo de diálogo, 7 de junio). Por otro lado, en el grupo de diálogo de habla hispana destacaron que "... tanto tiempo encerrado no solo provocó que hubiera más estrés, sino que incluso hubieran enfermedades que se causaran sicológicamente..." (adolescente grupo de diálogo, 1 de junio). También mencionaron los efectos negativos que ha tenido la pandemia para muchos niños, niñas y adolescentes que experimentaron violencia en casa, y que ahora no podían escapar a la escuela como lugar seguro, lo que llegó a un pico en abuso sexual (adolescente grupo de diálogo, 7 de junio). Finalmente, indican que el confinamiento y el hecho que no se podían hablar de esos acontecimientos en la escuela llegó a tener un impacto grave en la salud mental (adolescente grupo de diálogo, 7 de junio).



## ¿Durante la pandemia porqué aumentó la violencia?

#### República Dominicana (4:3) Situación 1

Yo creo que aumentó porque, por todo el tiempo, la tensión, el estrés, el estrés por parte de los adultos, porque perdían el trabajo, algunos pasaron por situaciones difíciles económicamente y en otras partes de la vida.

#### (4:5) Situación 2

También porque el niño estaba todo el tiempo en la escuela, pero luego tienen que estar todo el tiempo en la casa, y la escuela muchas veces era una salida de la zona en la que el niño estaba siendo atacado.

#### Brasil

(4:11) Situación 1

Yo creo que durante la pandemia se agravio mucho esas violencias principalmente por motivo de que ya era una situación que estaba muy precaria.

#### (4:12) Situación 2

Fue una cosa que llegó muy de la nada y tomó a todos desprevenidos, hizo con que se atracara mucho hasta mismo por nosotros estar confinados dentro de la casa, tanto el abuso sexual cuanto; la palabra huyó de mi cabeza; cuanto la violencia física, cuanto la sicológica, todo eso se agravó hasta mismo por cuenta de que los abusadores estaban dentro de la casa cuanto afuera.

(4:2) Situación 1

Bueno, yo creo que por lo que aumentó la violencia en tiempos de pandemia fue que antes las parejas trabajaban y no sabían de los gustos de cada uno, y mediante la pandemia, tuvieron que conocerse, hablar y vivir encerrados en las casas con sus gustos de cada uno, y ahí empezaron los problemas.

## México

(4:6) Situación 1

Pues en mi opinión, como había mencionado la compañera de República Dominicana, tuene toda la razón, ya que muchas veces los niños utilizaban como escape, una manera de salir de todo. de todo ese mundo de violencia, en la escuela.

#### (4:7) Situación 2

Y pues ahora como se la pasaban todo el día en la casa, se fomentaba todavía más la violencia, y luego que en algunos casos se dejaban tareas o trabajos para elaborarse muchas veces los padres se desesperaban un tentando ayudar a los hijos lo que todavía provocaba aún más violencia.

#### El Salvador

(4:9) Situación 1

Tanto tiempo encerrado no más estrés, sino que incluso hubieran enfermedades que se causaran sicológicamente, entonces el niño intentaba llamar la atención de sus padres y, lastimosamente, eso no funcionaba.

#### (4:10) Situación 2

Aquí en El Salvador, en la pandemia hubo más casos de violencia física u más casos de violencia sexual, no digo que esté bien por el estrés, pero no hubo ninguna justificación para haber hecho eso a un niño, no tuvieron que haber hecho eso.

(4:8) Situación 3

Por ejemplo, que ya despidieron al papá de que el niño le pasó esto en la escuela, y toda esa tensión que provocó la pandemia fue llenando como un saquito de arena hasta que finalmente estalló, y se estalló la violencia, comenzaron los golpes, la violencia física y verbal, sobre todo ante los niños que eran los que estaban en los hogares.



La última pregunta que se realizó sobre el status quo regional en cuanto a la violencia fue si podían evaluar a través de un semáforo el estado de situación de las Américas en que rojo se refiere a una grave, peligrosa y/o preocupante situación de violencia contra niños, niñas y adolescentes; amarillo a un posible peligro o preocupación de violencia; y verde a un buen estado de situación donde se están atendiendo a los niños, niñas y adolescentes y donde existen herramientas para la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Aquí, en el grupo de diálogo de habla hispana votaron 10 participantes, de los cuales 8 eligieron la opción roja, mientras que 2 votaron para amarillo; para el grupo de diálogo de habla inglesa 2 participantes seleccionaron la opción roja, y 4 el estado amarillo. Estas cifras indican la urgencia que perciben los niños, niñas y adolescentes en cuanto a la violencia en sus países. En una de las reflexiones del grupo de diálogo de habla inglesa también resaltaron la dinámica generacional de la violencia, mostrando que si una generación es afectada por el abuso es como un ciclo que siempre continua (adolescente grupo de diálogo, 7 de junio).

Con respecto a la temática de la capacitación y sensibilización, también se consultaron diferentes preguntas a los niños, niñas y adolescentes. Indicaron en las 2 consultas a través de su relato que entre los adultos que se deberían capacitar se encuentran: profesores, docentes, servidores públicos, asistentes sociales, policías, tutores, profesionales, madres, hermanos, y referentes familiares. Sin embargo, también hicieron alusión varias veces a un público más amplio como incluso a los niños, los adultos en general, o la sociedad. En un comentario esta definición amplia es explicada como formar una herramienta contra la violencia en general, también entre los niños y niñas (adolescente grupo de diálogo, 7 de junio). En el diálogo de habla hispana detallaron que "... hay veces que le dicen a los mayores, pero ellos no les creen, diciendo que solo quieren llamar la atención, entonces ellos mismos pueden buscar la ayuda, hay números de teléfonos para buscar ayuda, mientras que los niños aquí en el país nadie sabe cómo buscar ayuda" (adolescente grupo de diálogo, 1 de junio). Por otro lado, también argumentaron que "... la (violencia) que más afecta es la que viene de adultos a niños, entonces, yo diría de que sería importante capacitar a los adultos acerca de los derechos que tienen los niños y como ellos no pueden ser tratados de esa forma. Que ellos también tienen tantos derechos que deben de ser respetados y no por el hecho de que uno sea mayor, o sea, se sienta un poco más superior a un niño, no deben de ocurrir esos hechos" (adolescente grupo de diálogo, 1 de junio).

De igual modo, se le consultó a los niños, niñas y adolescentes sobre qué temas deberían capacitarse. Las respuestas fueron recolectadas a través de la herramienta virtual Menti las cuales se pueden observar en la "Figura 3" (de habla hispana) y "4" (de habla inglesa). Entre las respuestas que fueron entregadas y los temas de que dialogaron en el foro, se halla la educación, la seguridad hacia los niños, la prevención y protección, los derechos de la niñez, las nuevas formas de crianzas, y diferentes tipos de violencia como la violencia doméstica y el maltrato. En el diálogo también salió a la luz la importancia de tener capacitación en cuanto al conocimiento hacia los mecanismos de denuncia, cómo reconocer a los niños, niñas y adolescentes que están en una posición en riesgo.

Figura 3: Respuesta de los participantes de lengua hispana

¿Sobre qué temas deberían capacitarse?

seguridad hacia los niños nuevas formas de crianza derechos de la niñez deberes el abuso es malo derechos pé seus direitos violencia doméstica

> prevención y protección derechos de los nna protección educación como desaprender prevención de violencia



Figura 4: Respuesta de los participantes de lengua inglesa

## ¿Sobre qué temas deberían capacitarse?

Condiciones de salud mental de las víctimas de abuso

Concientización sobre la salud mental

Deben estar capacitados en temas de maneio de la ira y en la salud mental de los jóvenes, para que entiendan cómo controlar sus emociones y vean el efecto que tiene la violencia o el abuso en los jóvenes o niños.

En señales de abuso, en cómo disciplinar a sus hijos. la importancia de denunciar el abuso, En consejería a los padres: quienes han sido abusados, enseñen las leyes a todos.

En detectar signos de abuso, en cómo tratar con niños vulnerables, en resolución de conflictos, en cómo lidiar con la ira y el dolor, en como generar relaciones sanas

Sobre la Unidad de Protección Infantil en la Policía de Trinidad y Tobago, sobre el ente de infancia y las líneas de ayuda a niños.

También se preguntó por los diferentes canales de denuncias ante cualquier vulneración de derechos. Los niños, niñas y adolescentes de países hispanohablantes mencionaron diferentes instancias donde denunciarían, las cuales están resumidas en la "Figura 5". Una observación que se refleja en estas repuestas es que los participantes son muy conscientes de los canales de denuncias disponibles a través de los organismos especializados en la materia de la niñez y adolescencia como el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) en El Salvador, o el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) en la República Dominicana. Asimismo, también mencionados son canales telefónicos y la comisaria como opciones de lugares donde denunciar.

En ambos grupos de diálogo también salió a la luz que si bien existen diferentes maneras a través de que se puede denunciar, en sus alrededores no siempre sienten la libertad de realizar una denuncia, por tener poca confianza en la efectividad de la denuncia, encima de que la denuncia puede agravar la violencia, diciendo por ejemplo "aquí es complicado denunciar porque cuando tú denuncias no pasa nada con el agresor, entonces tú ya denunciaste y te quedas con el agresor y aumenta el abuso" (adolescente grupo de diálogo,

1 de junio). Asimismo, también se preguntó por las instituciones que conocieron los niños, niñas y adolescentes que atienden las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, los cuales muestra mucha superposición con estas instituciones ya mencionadas. Con respecto a los países de habla inglesa, también indican diferentes instituciones especializadas en la materia de la niñez y adolescencia, también cuentan que en varias de estas instituciones se pueden hacer una denuncia anónima, lo cual mitiga algunos de los miedos que pueden sufrir aquellos que denuncian. Asimismo, cuentan que en algunos casos la escuela los informó sobre las líneas de ayuda. Por contrario, había una adolescente que indicó que las instituciones en su país no son conocidas (grupo de diálogo 7 de junio).





De igual modo, se concretaron varias consultas sobre la temática de la normativa nacional. Así preguntaron qué agregarían a las leyes o normas de sus países para la prevención y erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Las respuestas del grupo de diálogo de habla inglesa están agregadas en la "figura 6". Entre los niños, niñas y adolescentes de habla hispana e inglesa se enumeraron las leyes con que cuentan en sus países e indicaron varios elementos que agregarían como leyes que autoricen la publicidad estatal con temas de sensibilización y protección de los derechos, deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes en todos los medios de comunicación. Asimismo, mencionan la mejor implementación de las leyes, como un seguimiento a corto y mediano plazo, constando por ejemplo que "no es tanto de agregar leyes, pues ya existen muchas, sino se asegurarse de que las autoridades cumplan con su deber" (adolescente, grupo de diálogo 1 de junio). Luego también expresaron la necesidad de leyes que fomentan el deporte en todas sus modalidades en niños, niñas y adolescentes en los colegios, condenas más severas para los agresores, y más seguridad en las redes sociales. De igual modo, explican la urgencia de crear leyes para la prevención de violencia, así como más proyectos de acompañamiento sobre los casos de violencia, y más análisis psicológico, físico y familiar a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos. Finalmente, también sugirieron más visitas de asistentes sociales para detectar mejor a los niños, niñas y adolescentes que no denunciaron, pero sí están en una situación de violencia. Finalmente, también enfatizan la importancia de registrar los abusadores sexuales públicamente, para que sea conocimiento público.

Figura 6: Respuestas de los participantes de habla inglesa

## ¿Qué agregarías a las leves de tu país para prevenir y erradicar la violencia en contra de la niñez y adolescencia?

El derecho de los estudiantes de poblaciones originarias a tener equipamientos adecuados en las escuelas.

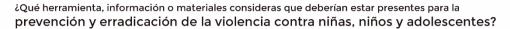
Si las autoridades después de investigar se dan cuenta que las personas conocían acerca de que un niño estaba siendo abusado, por ejemplo los vecinos, ellos deberían ser también acusados por no reportar el mismo.

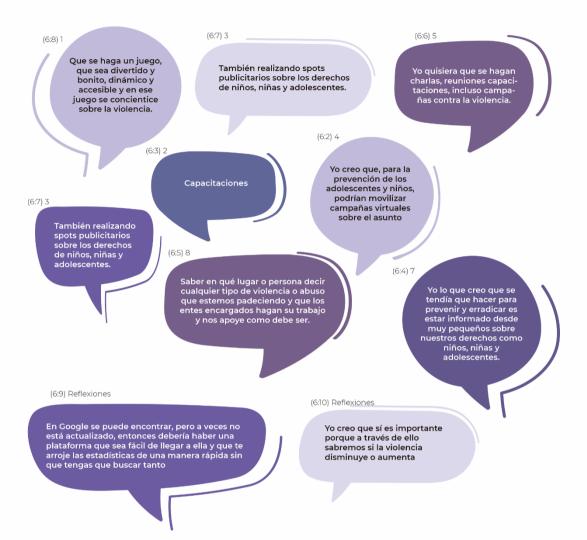
Normas para hogares de niños. Que los Servicios sociales realicen controles e informes periódicos del hogar. Modificar y elevar las multas.

Si las autoridades después de investigar se dan cuenta que las personas conocían acerca de que un niño estaba siendo abusado, por ejemplo los vecinos, ellos deberían ser también acusados por no reportar el mismo.

Agregar más sanciones para quienes abusan de niños. Aumentar los presupuestos nacionales para ayudar a quienes escapan y sales de ambientes violentos. Involucrar a la juventud en la toma de decisiones acerca de sus derechos. Desarrollar más campañas de sensibilización.

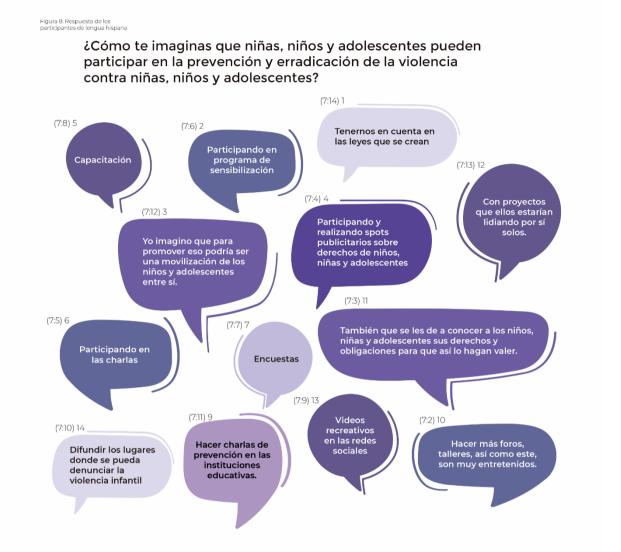
La siguiente pregunta que se realizó consultó si podían indicar qué herramienta, información o materiales consideran que deberían estar presentes para la prevención y erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Las respuestas de los niños, niñas y adolescentes de habla hispana a esta pregunta están resumidas en la "Figura 7". Una de las respuestas que resaltan por ser reiteradas es la necesidad de capacitación y sensibilización en la materia, explicado por uno de los participantes como "que nos impartan desde muy pequeños una forma de convivir sana y de manera plena, para que cuando nosotros cuando crezcamos y existan las siquientes generaciones ir poco a poco disminuyendo esa violencia conforme a los años" (adolescente, grupo de diálogo 1 de junio). Así como también las campañas y spots que amplían la conciencia en el asunto. Los niños, niñas y adolescentes del grupo de diálogo de habla inglesa también se refieren a la importancia de capacitación, y mencionan la trascendencia de educación y charlas en la escuela donde pueden vocalizar sus pensamientos y aprender sobre sus derechos, así como también deberían promover la educación en zonas rurales.





Finalmente, se preguntó en cuanto a la participación de los niños, niñas y adolescentes en la prevención y erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Las respuestas de los niños, niñas y adolescentes de los países hispanohablantes, que están adjuntadas en la "Figura 8" en la siguiente página, muestran también la importancia que dan a la capacitación, comentando que "... que se les de a conocer a los niños, niñas y adolescentes sus derechos y obligaciones para que así lo hagan valer" (adolescente, grupo de diálogo 1 de junio); y a la creación de más lugares en que pueden participar como los foros o proyectos. Los niños, niñas y adolescentes en el grupo de diálogo de habla inglesa recomendaron su participación en instancias judiciales, en el diseño de normativa, así como en la promoción y sensibilización sobre sus derechos y las situaciones de violencia que viven, a través de charlas,

talleres, así como un trabajo intergeneracional para la erradicación de cualquier forma de violencia.





# 4. CONCLUSIONES FINALES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO.

En base a la experiencia acumulada, en el último Plan de acción del IIN-OEA se impulsó la organización de las líneas de acción del Instituto, en Programas Interamericanos. En esa lógica, el Programa Interamericano para la erradicación de todas las formas de violencia (Meta 16.2 ODS NU), sustenta que "La violencia es un componente omnipresente en las situaciones de vulneración de derechos en la región. Se expresa de diferentes formas y en distintos espacios sociales, pero siempre obedece a una unidad básica: el desconocimiento del niño o niña como persona. Entre las violencias de baja visibilidad que ocurren al interior de las familias y las instituciones y las violencias sistemáticas que invaden los espacios comunitarios y sociales existe una relación sinérgica donde unas y otras se potencializan. Esta convicción surgida del análisis de la realidad que se vive en la región nos ha llevado a incluir entre las líneas prioritarias de trabajo el aporte a la consecución de la Meta 16.2 de los ODS definidos por Naciones Unidas. La misma plantea la erradicación de todas las formas de violencia y explotación hacia la niñez." (IIN, 2019, p.11).

Teniendo como objetivo lo anteriormente mencionado, a través del presente Estudio (continuación y profundización del Estudio Regional de Violencia presentado por el IIN el año 2021) se pretendió, con base a información complementaria sistematizada, profundizar en 3 variables técnicas, las cuales como se ha analizado, han demostrado especial eficacia en materia de erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Sumado a ello, la información aportada por 14 Estados de la región bajo el previamente analizado proceso consultivo, y especialmente, la realización de la consulta y los encuentros de intercambio con los niños, niñas y adolescentes de la región han servido de sustento y guía en las presentes recomendaciones.

En esa misma línea, y desde el ámbito de la participación de los niños, niñas y adolescentes también se tomó en consideración la Declaración de Cartagena sobre la violencia hacia niños, niñas y adolescentes de las Américas (2019) Acordada en el III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, la que se ha compuesto de diversas recomendaciones realizadas por

los niños, niñas y adolescentes respecto a erradicar la violencia contra ellos y ellas, a tal respecto, algunas de las sugerencias referían:

"Que el Estado como garante de nuestros derechos sensibilice y eduque a las familias para una convivencia libre de violencia, mediante acuerdos internos en un lapso de 2 años (Punto 1);

Le recomendamos a los Estados añadir en la legislación nacional el control de la violencia en la familia, e influir en la sensibilización, implementando políticas públicas para el hogar y crear un grupo especializado que haga seguimiento al cumplimiento de estas (Punto 3); Crear o fortalecer las leyes de los Estados para que protejan todos nuestros derechos (Punto 4);

A las instituciones responsables de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes recomendamos disponer de profesionales suficientes e idóneos para brindar Acompañamiento y seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de algún tipo de violencias (Punto 6);

Que las políticas que realicen la OEA, ONU y el Estado, estén enfocadas principalmente hacia la prevención de la violencia, brindando conocimiento claro, conciso, con alternativas para cambiar los paradigmas en la sociedad basados en la violencia (Punto 9);

Recomendamos a todas las instituciones públicas, privadas, organizaciones, grupos, etc., realizar charlas o talleres para concientizar a todos los niños, niñas y adolescentes y las familias sobre la violencia ejercida hacia los niños, niñas y adolescentes, y sobre las diferentes maneras de resolver los problemas sin que se aplique la violencia (Punto 10);", entre otras.

Bajo tales premisas, y teniendo como cimiento técnico la información y la evidencia aportada en el presente Estudio, se realizarán a continuación ciertas sugerencias y recomendaciones vinculadas a las variables de análisis estudiadas:

- 1. La recolección, sistematización y análisis de datos confiables relacionados con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- 2. La capacitación y sensibilización de diferentes públicos en cuanto a las temáticas vinculadas a la violencia de los niños, niñas y adolescentes.

3. La generación o perfeccionamiento de normativas generales y específicas que se vinculen y gestionen la erradicación de violencia.

Recomendaciones: Observatorio Inter-Americano para la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

A este respecto, a través de todos los datos recolectados y examinados se sugiere la creación, en el Marco del Programa Interamericano para la erradicación de todas las formas de violencia (Meta 16.2 ODS NU), de un "Observatorio Inter-Americano para la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes" en el que se albergue la gestión de los 3 indicadores analizados.

En este sentido nos referimos a un Observatorio social como "(...) una estructura cuya actividad consiste en la recopilación de información de un sector social, el diagnóstico de su situación, la previsión de su evolución y la producción de informes que sirvan para fundamentar la toma de decisiones ante las demandas de ese sector social." (Instituto Nacional de Administración Pública, 2014, p.15)

Bajo tal parámetro, "Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004), la labor de un Observatorio, en términos generales, va en relación con las siguientes áreas de trabajo:

- Recopilación de datos y elaboración de bases de datos;
- Metodologías para codificar, clasificar y categorizar datos;
- Conexión de gente/organizaciones que trabajen en áreas similares;
- Aplicaciones específicas de las nuevas herramientas técnicas, y
- Análisis de tendencias/publicaciones." (Instituto Nacional de Administración Pública, 2014, p.15).

Teniendo en mira lo anterior, entendemos pertinente en la temática analizada, que dicha plataforma de articulación y cooperación habilite un espacio de análisis de datos regionales,

bajo una misma metodología y nucleados en un solo espacio, que también pueda trabajar de modo interdisciplinario, horizontal, articulado y cooperativo con las distintas oficinas o dependencias institucionales de los países de la región como así también con las diversas secretarías/dependencias o entes de la OEA, en miras a fundamentar acciones en base a información de calidad previamente sistematizada, compartir experiencias, debatir sobre prácticas innovadores o cuestiones normativas, como así también, analizar fenómenos sobre los aspectos relativos y los componentes de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Se destaca asimismo, la transcendencia de la contribución y colaboración de los niños, niñas y adolescentes de la región en esta finalidad. La cual estará incluida en las propuestas que siguen a este estudio para detallar la estructura del observatorio y para pormenorizar la incorporación de la participación de los niños, niñas y adolescentes y, por consiguiente, su impacto en los resultados. En esa misma línea, se prevé y contempla que el propuesto Observatorio genere información y análisis amigables confirmando el acceso a esta herramienta para los niños, niñas y adolescentes.

Se concuerda que "En el caso de los observatorios, el "observar" requiere del mismo modo de una serie de instrumentos y metodologías que entrelazan elementos cuantitativos y cualitativos. En la actualidad, se puede decir que para que un observatorio cumpla con sus objetivos, se debe soportar en sistemas de información eficientes y debe integrar distintos conocimientos y profesiones. A fin de considerar confiables los resultados de las observaciones, los datos resultantes deben ser contrastados y verificados mediante principios, técnicas y otros elementos teóricos o de investigación con enfoque interdisciplinario, con ello se estará en mejor posición para la comprensión de la realidad social." (Instituto Nacional de Administración Pública, 2014, p.16).

Entre algunos de los objetivos generales propuestos para el Observatorio se comparten los siguientes:

 "Producción de conocimiento: La producción del conocimiento es el primer objetivo de los observatorios en la medida en que a menudo la insuficiencia de datos u organización limitada de éstos, no contribuye a la toma de decisiones. Se trata de un conocimiento que habría de facilitar una mejor correspondencia entre las necesidades sociales y la oferta social. El conocimiento de la realidad a menudo es parcial, limitado y poco cuantificado. El observatorio, a través de métodos adecuados, puede aportar una información más precisa y elaborada, además de compartirla con los sectores implicados.

- Delimitar la complejidad social: Frecuentemente ocurre que los responsables y profesionales del ámbito social desconocen dónde empiezan o acaban las funciones de cada uno. Por ello resulta indispensable una representación colectiva de la realidad del sector social. Sin un conocimiento preciso del sector y respecto a quién corresponde realizar cada acción, con la consecuente pérdida de eficacia de la acción social. Delimitar la complejidad social es tarea de un observatorio, es una reflexión previa a la intervención en un sector muy comprometido.
- Centralización de datos: La centralización de datos permite poner en evidencia las complementariedades y las redundancias, con lo cual se alcanza la coherencia en la información, se reduce la complejidad. Cada participante en un observatorio social dispone de datos pertinentes en función de los objetivos organizacionales y sus responsabilidades.
- Diagnóstico: Previamente al compromiso político o social es conveniente realizar un diagnóstico de la situación actual. Por ejemplo, para constatar el exceso de medios en un sector o territorio por comparación con la insuficiencia en otro. Aquí, el papel del observatorio no es solamente el de realizar la fotografía de la situación, sino también intentar explicar las razones.
- Anticipación: Es la función prospectiva del observatorio social. Consiste en tratar de prever acontecimientos futuros, prever las consecuencias que van a desprenderse de una situación dada, que permita a los responsables adelantarse a las circunstancias y evitar que las situaciones de hecho se impongan.

La utilidad prospectiva del observatorio consiste en que a partir de la información compilada, se posibilita la identificación de tendencias en determinados ámbitos y se está en situación de imaginar escenarios y adoptar medias consecuentes." (Enjuto, N, citada en Instituto Nacional de Administración Pública, 2014, p.17-19).

## Objetivos específicos del Observatorio

En lo que respecta a los objetivos específicos del Observatorio se puede mencionar la obtención de un panorama más completo de los obstáculos y facilitadores relativos a la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, a través del cual habilite los siguientes componentes o programas, con sus respectivos lineamientos:

## 1- Área: recopilación, sistematización y análisis de datos:

- Identificar los impactos y alcances del relevamiento de determinados indicadores relativos a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes para diseñar políticas públicas eficientes y afrontar los desafíos de los nuevos tiempos con base empírica.
- Promover la generación de estadísticas contrastables en la región que permitan medir diversos fenómenos.
- Detectar, sistematizar y comunicar buenas prácticas y acciones de valor estadístico, como así también advertir mejoras en la región.
- Fortalecer la investigación científica y la innovación en la región.
- Facilitar la puesta en común de los datos y la información recolectada entre diversos países.
- Fomentar la toma de decisiones basadas en evidencias y orientada a la práctica, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reforzar el acceso a la información y conmutar conocimientos.

Lo anterior en base a que "(...) en el marco de la creación de "procedimientos eficaces" regulados en el art. 19 de la CDN que aseguren su aplicación, su calidad, su pertinencia, su accesibilidad, su impacto y su eficacia, deberían a criterio del CRC (Comité de Derechos del Niño), formularse objetivos e indicadores mensurables relativos a las políticas, los procesos y los resultados para los niños y las familias. (...) Asimismo, plantea que hay que garantizar que los Estados partes, los organismos y organizaciones nacionales y locales y las entidades pertinentes de la sociedad civil colaboren activamente entre sí para establecer normas, indicadores, instrumentos y sistemas de vigilancia, medición y evaluación, y los utilicen para cumplir sus obligaciones y compromisos de proteger a los niños contra la violencia. El Comité

ha manifestado constantemente su apoyo a los sistemas de rendición de cuentas, en particular mediante la reunión y el análisis de datos, la elaboración, la vigilancia y la evaluación de indicadores y el apoyo a las instituciones independientes de defensa de los derechos humanos. (CRC, 2011, OG N° 13:72). En este contexto, esta Observación General indica que es necesario también invertir en determinados recursos técnicos a nivel internacional, para acompañar y auxiliar a los Estados parte a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales aplicables, particularmente el artículo 19 de la CDN. Estos son:

- Indicadores basados en datos, sistemas, modelos (incluidos modelos de legislación), instrumentos, directrices, protocolos y normas sobre prácticas óptimas, destinados a las comunidades y los profesionales, con orientaciones sobre el modo de adaptarlas a diferentes contextos,
- Una plataforma para el intercambio y la consulta sistemáticos de la información (conocimiento y práctica)
- Claridad y transparencia universales en la elaboración de presupuestos para la defensa de los derechos del niño y la protección del menor, así como la vigilancia de los resultados de la protección del menor en los ciclos de expansión y depresión económica y en circunstancias difíciles (la asistencia técnica se debe establecer progresivamente, mediante información, modelos y actividades conexas de formación). (CRC, 2011, OG N°13; 75)." (Pautassi y Royo, 2012, p. 31)

### 2- Área: sensibilización y capacitación en materia de violencia:

- Fomentar el conocimiento, la capacitación y el intercambio de buenas prácticas de crianza a familias.
- Promover la necesidad de llevar a cabo capacitaciones y sensibilizar en la materia a los operadores de los Sistemas de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "SIPINNA", a diversas institucionalidades públicas y privadas, como también a la sociedad civil.
- Desarrollar espacios de intercambios de prácticas innovadoras en materia de erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes dentro de los Estados de la región.

- Divisar fenómenos o asuntos emergentes en relación con las situaciones que se generen dentro de las capacitaciones.
- Analizar las brechas formativas en la región para promover talleres de calidad.
- Eliminar cualquier tipo de exclusión, disparidad, y desigualdades en el acceso, la participación y de efectores del ámbito público o privado, como así también respecto a cualquier persona que desea capacitarse en torno a la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en cualquier contexto.
- Generar contenido operativo e innovador y diseñar capacitaciones transversales, flexibles que otorguen habilidades, competencias y conocimientos de modo constante y sostenido en el tiempo.

Lo anterior en base a "Brindar apoyo a las familias, los padres, las madres y otros cuidadores para que aprendan prácticas de crianza positiva (es decir, prácticas que refuercen los comportamientos adecuados de una manera positiva sin recurrir a castigos físicos) puede evitar la separación de los niños de su familia, el riesgo de maltrato infantil en el hogar o de ser testigos de violencia de pareja contra la madre o madrastra, y el comportamiento violento en niños y adolescentes. Las evaluaciones de estos programas también indican que este tipo de prevención es menos costosa que el precio que debe pagarse por las consecuencias de la violencia en la niñez. Esta estrategia contribuye a las actividades para lograr las metas 1.3, 3.2 y 4.2 de los ODS y es, a su vez, apoyada por ellas: • 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, y, de aquí al 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. • 3.2 De aquí al 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1000 nacidos vivos, y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1000 nacidos vivos. • 4.2 De aquí al 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria." (OPS, 2017, p. 49)

En esa línea, los "posibles efectos del apoyo brindado a padres, madres y cuidadores sobre la reducción de la violencia contra los niños y las niñas son: • Disminución de los casos demostrados de maltrato infantil y de las derivaciones a los servicios de protección infantil; •

disminución de las prácticas de crianza abusivas, negativas o severas, sobre todo en cuanto a la disciplina; • disminución de los casos de intimidación o bullying (ya sea como agresor o como víctima); • disminución de la violencia física, emocional o sexual ejercida por la pareja o por pares; • disminución de las agresiones y los delitos durante la adolescencia; • aumento de las interacciones positivas entre padres e hijos, y • aumento de la vigilancia por parte de los progenitores de la seguridad de los menores a su cargo." (OPS, 2017, p. 49).

Por su lado, la formación y capacitación a efectores y profesionales públicos redunda en un sinfín de beneficios a corto, mediano y largo plazo.

## 3- Área: Estándares normativos en la región:

- Contribuir con la identificación de fortalezas y debilidad de la legislación nacional, en miras de obtener un consenso regional en materia de normativas vinculadas con la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.
- Colaborar con los Estados Miembro en la generación, mejoramiento de sus marcos normativos nacionales generales y específicos relativos a la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, velando porque indiquen textualmente la prohibición de cualquier forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, establezcan mecanismos claros de atención de los casos y restitución de derechos, como así también, cooperar en la revisión regional de la normativa producida verificando la transversalidad e integralidad de diversos enfoques.
- Apoyar, asesorar y orientar de modo técnico a diversos Estados ante la solicitud de éstos en miras de proponer una armonización normativa regional.
- Asesorar y participar en el desarrollo de una Ley Modelo en la temática que pueda definir un piso mínimo de conceptos, medidas y componentes, siendo ésta una oportunidad operativa de poder armonizar normativamente la región, sin la complejidad que la eventual redacción de un instrumento interamericano en la materia como una convención supondría, sin por ello descartar la construcción de dicho instrumento de considerarse oportuna y factible.
- Establecer como prioridad el acceso a la justicia y los mecanismos de queja y reparación.

Lo anterior en base a que "El desarrollo y el fortalecimiento de las protecciones legales y las políticas para la población infantil y joven, conjuntamente con los medios para hacer cumplir estas protecciones, constituyen un paso prudente hacia la prevención de la violencia en la niñez. Las leyes que prohíben comportamientos como el castigo violento y el abuso sexual de los niños y las niñas son útiles de varias maneras. Primero, muestran a la sociedad que el comportamiento violento no es aceptable y, por consiguiente, pueden ayudar a erradicar las normas predominantes que lo toleran. Segundo, responsabilizan a los agresores por sus acciones. Tercero, las leyes y las políticas también pueden ser útiles para disminuir la exposición a diversos factores de riesgo fundamentales para la violencia en la niñez, al reducir el consumo abusivo de alcohol y limitar el acceso de los jóvenes a las armas de fuego y de otro tipo.

Esta estrategia contribuye al logro y recibe el apoyo de las actividades comprendidas en las metas 3.5, 5.c y 16.3 de los ODS:

- 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.
- 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos." (OPS, 2017, p.31)

A tal respecto, "posibles efectos de la implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes sobre la reducción de la violencia contra las niñez y adolescencia son: Disminución de la violencia física en la niñez ejercida por los padres, los cuidadores y otras figuras de autoridad; disminución del abuso sexual que sufren los niños y las niñas, entre otros las relaciones sexuales forzadas o bajo presión, el intento de relaciones sexuales no deseadas o los contactos físicos no deseados; disminución de la explotación sexual incluida la trata de personas para distintos fines; disminución del consumo excesivo de alcohol y el consumo compulsivo de bebidas alcohólicas; disminución del número de defunciones y lesiones no mortales relacionadas con armas de fuego; aumento de las normas sociales y las actitudes que protegen a los niños y las niñas de los castigos violentos; aumento de las normas

sociales y las actitudes que protegen a los niños y las niñas del maltrato sexual y la explotación, y • aumento de las normas sociales y las actitudes que apoyan la igualdad de género." (OPS, 2017, p.31)

Finalmente, teniendo en cuenta los desafíos de las normativas nacionales, en conjunto con la voluntad de los Estados para generar avances, este último párrafo pretende adjudicar algunas recomendaciones para tomar en cuenta en el establecimiento posible de legislación a futuro.

Las siguientes sugerencias permiten tanto optimizar la eficacia de las normas nacionales, brindando más peso contra la violencia de los niños, niñas y adolescentes, como también facilitar la armonización normativa, promoviendo la comunicación, el intercambio de buenas experiencias, y la colaboración entre los Estados de la región. Adicionalmente, otorgaría una herramienta en contra de la dispersión normativa en que muchos Estados se encuentran actualmente. Por lo tanto, aquí cabe resaltar que se recomienda la presencia de todos o gran parte de los siguientes elementos en la normativa nacional:

- Prohibición de todos actos de violencia contra niños, niñas y las/los adolescentes, independientemente de la relación del autor de violencia al niño, niña o adolescente, nombrando de manera explícita las formas de violencia que están prohibidas.
- 2. Mecanismo de denuncia o queja a disposición de los niños, niñas y adolescentes, y que éste goce de garantías: inmediatez, confidencialidad, eficacia.
- 3. Que se contemple medidas de protección inmediatas para la víctima una vez conocido el hecho de violencia.
- 4. Que se prevean procedimientos para la investigación y sanción de las situaciones denunciadas, y que dichos mecanismos entreguen garantías de imparcialidad.
- 5. Que prevea la implementación de política pública destinada a formas de crianza positivas que modifique las formas de relacionamiento entre adultos y niñas, niños y adolescentes erradicando el uso de violencia indistintamente de su intensidad.

Para concluir, desde el IIN continuaremos recopilando y analizando información clave que nos permita seguir generando herramientas, promoviendo capacitaciones y recursos que aporten y apoyen a los sistemas de promoción y protección de los Estados, basados en la evidencia y

pertinentes territorialmente, en miras de prevenir, gestionar y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Clave en estos objetivos es la plena participación de los niños, niñas y adolescentes de la región, en que sus palabras formarán un indicador valioso que dirigirá futuras acciones. Agradecemos la colaboración de los Estados y los niños, niñas y adolescentes participantes, para el desarrollo de este diagnóstico hemisférico.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES DE CONSULTA

- Castillo, Claudio y Marinho, María Luisa (2022) Los impactos de la pandemia sobre la salud y el bienestar de niños y niñas en América Latina y el Caribe La urgencia de avanzar hacia sistemas de protección social sensibles a los derechos de la niñez. CEPAL
- Código Niña, Niño y Adolescente. Estado Plurinacional de Bolivia. 2014. <a href="https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale\_vida\_a\_tus\_derechos/ar\_chivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf">https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale\_vida\_a\_tus\_derechos/ar\_chivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf</a>. Consultado 24/05/2022.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. Honduras. 2013. <a href="http://badaj.org/wp-content/uploads/2014/07/Nacionales/Honduras/Codigo de la Ninez y Adolescencia-Honduras.pdf">http://badaj.org/wp-content/uploads/2014/07/Nacionales/Honduras/Codigo de la Ninez y Adolescencia-Honduras.pdf</a>. Consultado 24/05/2022.
- DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE LA VIOLENCIA HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ÁMÉRICAS. Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, IIN-OEA. Cartagena Colombia, 28 y 31 de octubre de 2019 (1-5).
- DECLARACIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL (Versión provisional sujeta a revisión de la Comisión de Estilo). Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Ciudad de Guatemala Guatemala VIRTUAL, del 10 al 12 de noviembre de 2021 (1-210).
- De los chicos y las chicas #SomosResponsables, una campaña contra la violencia durante la pandemia. UNICEF. 28 de agosto 2020. <a href="https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/de-los-chicos-y-las-chicas-somos-responsables-infancia-sin-violencia">https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/de-los-chicos-y-las-chicas-somos-responsables-infancia-sin-violencia</a>. Consultado 20/05/2022.
- Estatuto del Niño y del Adolescente de Brasil. Julio de 1990. <a href="https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4382/ESTATUTOBRASILE">https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4382/ESTATUTOBRASILE</a>
  <a href="https://doi.org/10.1007/2015/4382/ESTATUTOBRASILE">ODELNINOADOLESCENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y</a>. Consultado 24/05/2022.
- ESTUDIO REGIONAL DE VIOLENCIA. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). Montevideo Uruguay, octubre de 2021 (1-40).
- Hacia la Eliminación de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, "Impactos y Desafíos de las Leyes de Prohibición expresa de Castigo Corporal en la Región". IIN-OEA. Montevideo Uruguay, julio 2021 (1-.73).
- Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Organización de los Estados Americanos. Washington D.C. los Estados Unidos. 30 de noviembre 2017 (1-230).
- Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Marta Santos País, Naciones Unidas. 2016 (1-23)
- Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (2014). Praxis 154 La función social de los Observatorios El caso del Observatorio Latinoamericano de la Administración Pública (OLAP)

- La Adecuación Normativa a la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina Avances y Deudas con la Niñez. UNICEF. Ciudad de Panamá Panamá, 2013 (1-11).
- La pandemia incrementó la violencia contra los niños y niñas en América Latina y el Caribe.

  UNICEF. 24 de junio 2021. <a href="https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/la-pandemia-incremento-la-violencia-contra-los-ninos-y-ninas-en-america-latina-y-el-caribe">https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/la-pandemia-incremento-la-violencia-contra-los-ninos-y-ninas-en-america-latina-y-el-caribe</a>. Consultado el 22/05/2022.
- Luis Alfonso Albornoz y Micael Herschmann (2007) Los observatorios de información, comunicación y cultura. Revista TELOS (Revista de Pensamiento, Sociedad y Tecnología)
- Laura Pautassi, Laura Royo (2012) Enfoque de derechos en las políticas de infancia: indicadores para su medición. CEPAL-UNICEF.
- Maltrato a menores aumentó un 42% desde el inicio de la cuarentena. El Mostrador. 13 de abril 2020. <a href="https://www.elmostrador.cl/braga/2020/04/13/maltrato-a-menores-aumento-un-42-desde-el-inicio-de-la-cuarentena/">https://www.elmostrador.cl/braga/2020/04/13/maltrato-a-menores-aumento-un-42-desde-el-inicio-de-la-cuarentena/</a>. Consultado 20/05/2022.
- Manual INSPIRE: Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños. Organización Mundial de la Salud. Ginebra Suiza, 2018 (1-295).
- Murillo, Javier, y Román Marcela. América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar. Revista *CEPAL no. 104.* agosto 2011 (37-54).
- ¿No hay lugar más seguro que el hogar?: El aumento en la violencia doméstica y de género durante los confinamientos por COVID-19 en ALC. PNUD. 3 de noviembre 2020. <a href="https://www.undp.org/es/latin-america/%C2%BFno-hay-lugar-m%C3%A1s-seguro-que-el-hogar-el-aumento-en-la-violencia-dom%C3%A9stica-y-de-g%C3%A9nero-durante-los-confinamientos-por-covid-19-en-alc. Consultado 20/05/2022.</a>
- Plan Estratégico de UNICEF 2022-2025 Nuevas ambiciones para 2030. UNICEF. Nueva York Estados Unidos, 2022 (1-20).
- Plan de acción 2019-2023. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). Cartagena, Colombia, 2019
- Programa de Apoyo a la Sociedad Civil. Save the Children. <a href="http://pasc-lac.org/donde-trabajamos/">http://pasc-lac.org/donde-trabajamos/</a>. Consultado 22/05/2022.
- Programa de capacitación para organizaciones de niños, niñas y adolescentes sobre la prevención, detección y vigilancia de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Save the Children. Lima Perú, 2012 (1-117).
- RECOPILACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO A INFORMES NACIONALES DE ESTADOS DE LA REGIÓN. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). Montevideo Uruguay, 2018 (1-257).
- RECOPILACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO A INFORMES NACIONALES DE ESTADOS DE LA REGIÓN. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). Montevideo Uruguay, 2020 (1-305).
- Regional Status Report 2020: Preventing and Responding to Violence against Children in the Americas. Pan American Health Organization. Washington, D.C los Estados Unidos, 2020 (1-83).

- Report on Communication for Development (C4D) Global Progress and Country Level Highlights Across Programme Areas. UNICEF. Nueva York los Estados Unidos. 2018 (1-72).
- School-Related Violence in Latin America and the Caribbean: Building an Evidence Base for Stronger Schools. Cirenia Chávez, Victor Cebotari, María José Benítez, Dominic Richardson, Chii Fen Hiu and Juliana Zapata. UNICEF. Florencia Italia, 2021 (1-67).
- Te invitamos a conocer más sobre el trabajo de UNICEF. UNICEF. 27 de noviembre 2019. <a href="https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/te-invitamos-conocer-m%C3%A1s-sobre-el-trabajo-de-unicef">https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/te-invitamos-conocer-m%C3%A1s-sobre-el-trabajo-de-unicef</a>. Consultado 27/05/2022.
- UNICEF hace llamado a gobiernos para acelerar el cumplimiento de leyes que protejan a la niñez y adolescencia en América Latina y el Caribe. UNICEF. 18 de noviembre de 2019. <a href="https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/unicef-hace-llamado-gobiernos-para-acelerar-el-cumplimiento-de-leyes">https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/unicef-hace-llamado-gobiernos-para-acelerar-el-cumplimiento-de-leyes</a>. Consultado 27/05/2022.
- UNICEF presenta su campaña "No están perdidos" con foco en los adolescentes. UNICEF. 21 de julio 2021. <u>UNICEF presenta su campaña "No están perdidos" con foco en los adolescentes</u>. Consultado 27/05/2022.
- VIOLENCIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS AMÉRICAS: UNA PANDEMIA SIN VACUNAS. CONSULTA SOBRE VIOLENCIA A ADOLESCENTES DE LAS AMÉRICAS (VERSIÓN ABREVIADA). Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IINOEA). Montevideo Uruguay, junio de 2021 (1-13).
- Violencia contra niñas, niños y adolescentes aumentó casi 3% en 2020, pese al subregistro por la pandemia. La Diaria. 23 de abril de 2021. <a href="https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/4/violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-aumento-casi-3-en-2020-pese-al-subregistro-por-la-pandemia/">https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/4/violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-aumento-casi-3-en-2020-pese-al-subregistro-por-la-pandemia/</a>. Consultado 20/05/2022.
- Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19. CEPAL y UNICEF. Noviembre de 2020 (1-17).
- Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: Una revisión sistemática. UNICEF. Ciudad de Panamá Panamá, octubre de 2021 (1-23).
- Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe. Save the Children. Ciudad de Panamá Panamá, 2017 (1-6).

